



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. sesión ordinaria 26 de febrero. 2003

3/2003

AYUNTAMIENTO PLENO

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 26 DE FEBRERO DE 2003

En San Vicente del Raspeig, siendo las diecinueve horas del día veintiséis de febrero del año dos mil tres, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Primer Teniente de Alcalde, D.J.Jaime Antón Gosálbez, por ausencia justificada de la titular de la Alcaldía, D^a Luisa Pastor Lillo, según Decreto nº 283 de 24 de febrero de 2003, los señores Concejales:

D.Francisco J. Cerdá Orts	(PP)
D ^a . M ^a Mercedes Torregrosa Orts	(PP)
D. Victoriano López López	(PP)
D ^a . M ^a Ángeles Genovés Martínez	(PP)
D. José Vicente Alavé Velasco	(PP)
D ^a . Francisca Asensi Juan.	(PP)
D. Rafael Juan Lillo Tormo	(PP)
D.Gabriel Belinchón Romero	PSOE
D. Vicente Alberto Beviá Orts	(PSOE)
D. José Antonio Guijarro Sabater	(PSOE)
D. Manuel Martínez Giménez	(PSOE)
D. Juan Rodríguez Llopis	(EU-PV)
D. José Luis Gonsálvez de Cabo	(EU-PV)
D ^a . M ^a Mercedes Medina Borlado	(MIXTO)
D. José Gadea López	(MIXTO)
D ^a Elena Concepción Moltó Elbal	(MIXTO)
D ^a . M ^a Celia Sáez Gea	(MIXTO)
D. José Victorio Baudí Ferrández	(MIXTO)

al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, asistidos por el Secretario Acctal. de la Corporación, D.Armando Etayo Alcalde. Asiste igualmente la Interventora Acctal. D^a M^a Luisa Brotons Rodríguez.

No asiste, justificando su inasistencia, por enfermedad, D.Francisco Canals Beviá.

ORDEN DEL DÍA

1. APROBACIÓN DE LAS ACTAS, EN BORRADOR, DE SESIONES ANTERIORES, DE 29 DE ENERO Y 6 DE FEBRERO DE 2003.

A) PARTE RESOLUTIVA

RÉGIMEN INTERIOR, PERSONAL Y CONTRATACIÓN.

2. MODIFICACIÓN DE CONTRATO Y PRECIO EN SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA.(EXP. CCSERV 3/93

ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO, OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO ECONÓMICO

3. APROBACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL PROGRAMA Y PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA UA/51.
4. APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE UAC-1/PAU-1
5. APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA DÉCIMO NOVENA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. sesión ordinaria 26 de febrero. 2003

HACIENDA Y PATRIMONIO

6. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 1 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL

EDUCACIÓN, CULTURA, FIESTAS, JUVENTUD Y DEPORTES

7. CONVOCATORIA Y APROBACIÓN DE BASES A ENTIDADES JUVENILES AÑO 2003
8. CONVOCATORIA Y APROBACIÓN DE BASES A ENTIDADES CULTURALES AÑO 2003
9. CONVOCATORIA Y APROBACIÓN DE BASES A ENTIDADES FESTERAS AÑO 2003.

B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN

10. DAR CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DICTADOS
11. DAR CUENTA ACTUACIONES JUDICIALES
12. DESPACHO EXTRAORDINARIO
13. RUEGOS Y PREGUNTAS

Abierto el acto por la Presidencia se pasa a tratar de los asuntos figuraods ebn el correspondiente orden del día:

1. APROBACIÓN DE LAS ACTAS, EN BORRADOR, DE SESIONES ANTERIORES, DE 29 DE ENERO Y 6 DE FEBRERO DE 2003.

El Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad aprobar en todos sus extremos las actas de sesiones anteriores de 29 de enero y 6 de febrero de 2003, con la abstención del Sr.Belinchón Romero, referente al acta de 6 de febrero, al no haber asistido a la citada sesión.

A) PARTE RESOLUTIVA

RÉGIMEN INTERIOR, PERSONAL Y CONTRATACIÓN.

2. MODIFICACIÓN DE CONTRATO Y PRECIO EN SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA.(EXP. CCSERV 3/93

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Contratación, favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa de Régimen Interior, Personal y Contratación, en la que, con relación a la propuesta de modificación del contrato de concesión de servicio público consistente en SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA (Exp. CcServ. 5/95), EXPONE:

QUE por Decreto de Alcaldía nº 1947, de 14 de octubre de 2002, se nombró nueva Dirección Técnica del Servicio de Limpieza Viaria, con efectos desde el 1 de noviembre, al I.T.I. Municipal Jose Luis Louzao Ojeda. Con fecha 16 de enero de 2003, dicha Dirección Técnica remite escrito a la concesionaria del Servicio, indicándole que realice la propuesta que considere más adecuada para solventar la situación constatada respecto del parque de maquinaria en el Servicio.

QUE con fecha 20 de enero 2003 la empresa adjudicataria presenta propuesta para la adscripción de una barredora nueva, del tipo City Cat, con las características que se describen, durante el tiempo que resta del contrato, a cambio de una contraprestación en concepto de alquiler, a razón de 1.382,40 euros mensuales.

QUE por la Dirección Técnica del Servicio se acepta la citada propuesta, considerando que “la inclusión de esta nueva máquina es necesaria para mantener un adecuado grado de prestación del servicio”. Esta propuesta cuenta con el visto bueno del



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. sesión ordinaria 26 de febrero. 2003

Concejal del Área de Servicios y Mantenimiento.

QUE por el T.A.G. de Contratación se emite informe jurídico (fechado de febrero) indicando la conformidad de dicha modificación contractual a lo dispuesto en el artículo 163 del Texto Refundido Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, a la regulación que de las concesiones de servicios públicos que efectúa el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, y a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Jurídico-Administrativas rectoras de la concesión, apartados 8.1. y 8.2.

QUE en dicho informe se indica que el “ius variandi” de que goza la Administración para adaptar los contratos de gestión de servicios públicos, de duración prolongada, a las circunstancias cambiantes a lo largo de la vida del contrato, tiene su límite y contrapartida en el respeto al principio del mantenimiento del equilibrio económico-financiero de la concesión, en virtud del cual toda modificación ordenada por la Administración que conlleve una carga económica para el contratista debe llevar aparejada la debida compensación al mismo para mantener el debido equilibrio del contrato.

QUE en cuanto a la modalidad elegida para hacer frente a la necesidad surgida, esto es, el alquiler de una máquina mediante un precio mensual, conforme al informe de la Dirección Técnica del Servicio de 5/02/2003, aparece como el más conveniente pues dado el plazo que resta para la finalización del contrato (hasta el 30/6/2004), un planteamiento de adquisición-amortización no es adecuado, ni que el Ayuntamiento adquiera compromisos posteriores al contrato. Asimismo, otro factor determinante es que la inclusión de esta nueva máquina en alquiler incluye todos los costes de explotación (combustible, mantenimiento, reparaciones, seguros, etc...).

QUE asimismo, se indica que el órgano competente para la aprobación de dicha modificación es el Pleno, debiendo formalizarse la modificación conforme al artículo 101.2 TRLCAP, que deberá ir precedida del reajuste de la correspondiente garantía definitiva por el 4% del importe anual de la modificación, esto es, 663,55 euros.

QUE por Intervención se ha informado sobre la existencia de consignación presupuestaria suficiente y se ha fiscalizado favorablemente la modificación del contrato (4 y 10 de febrero).

El Pleno Municipal, por mayoría, con quince votos a favor (7 PP, 5 grupo Mixto, 2 EU-PV y 1 PSVI) y cuatro abstenciones (PSOE)

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la 4ª modificación del contrato de concesión del Servicio de Limpieza Viaria (Exp. CcServ. 5/95), consistente en la adscripción de una barredora nueva, del tipo City Cat, durante el tiempo que resta del contrato, a cambio de una contraprestación en concepto de alquiler, a razón de 1.382,40 euros mensuales.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. sesión ordinaria 26 de febrero. 2003

SEGUNDO: Incrementar el canon anual del contrato en la cantidad de 16.588,80 euros.

TERCERO: Autorizar el gasto que supone esta modificación con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

CUARTO: Requerir a la concesionaria para que reajuste la Garantía Definitiva constituida, incrementándola en 663,55 euros, en el plazo de quince días naturales a partir del siguiente a la recepción de la notificación del presente acuerdo, como previo requisito a la formalización de esta modificación.

QUINTO: Notificar a la adjudicataria, y comunicar a Intervención y a la Dirección Técnica del servicio, a los efectos oportunos.

ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO, OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO ECONÓMICO

3. APROBACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL PROGRAMA Y PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA UA/51.

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa de Ordenación del Territorio, Urbanismo, Obras Públicas y Desarrollo Económico, en la que EXPONE:

El 28 de noviembre de 2001 (R.E. nº 17.249) se presenta por la mercantil CONTAIN S.L.. Propuesta de Programa (Proyecto de Urbanización) para el desarrollo de la Unidad de Actuación nº 51 delimitada en el vigente Plan General Municipal de Ordenación.

El 7/03/02 la Comisión de Gobierno, de conformidad con lo establecido en la Ley 6/94, de 15 de noviembre de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística (LRAU), acuerda someter a información pública y concurso, por plazo de 20 días, la Alternativa Técnica de Programa de Actuación Integrada y Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación nº 51 del Plan General de Ordenación Urbana de San Vicente del Raspeig, presentados por la mercantil CONTAIN, S.L., con aviso a los titulares catastrales y con requerimiento de subsanación de determinadas deficiencias observadas por los servicios técnicos municipales.

La información pública se realizó mediante la inserción del edicto correspondiente en un diario de información general editado en la Comunidad Valenciana (Diario Las Provincias de 22/03/02) y en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV Nº 4.225 de 10/04/02, y también en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 90 de 22/04/02 a efectos de notificaciones que no se habían podido practicar a determinados titulares, sin que durante el plazo previsto para la presentación de Propositiones Jurídico-Económicas tuviera lugar la formulación de



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. sesión ordinaria 26 de febrero. 2003

alguna de ellas, según consta en certificación expedida por Secretaría Municipal el 10 de mayo de 2002.

El 13/05/02 se procedió a la apertura de la única plica presentada, por CONTAIN, S.L., conteniendo la Proposición Jurídico-Económica, y propuesta de convenio, para el desarrollo de la UA/51, quedando expuestas al público las actuaciones para consulta y alegaciones por plazo de 10 días, sin que se presentara ningún escrito al respecto.

Con fecha 4/06/02 CONTAIN S.L. presenta en el Ayuntamiento (R.E. 07071) documento de subsanación de deficiencias, ampliado por otro presentado el 17/07/02 (R.E. 09446), que constituye un Proyecto de Urbanización completo, y que fue informado por la Oficina Técnica Municipal el 3/09/02, indicando como conclusión que no existe inconveniente en aprobar el Proyecto con las condiciones de ejecución de obras contenidas en dicho informe.

Con fecha 16.12.02 (RE 17271) la mercantil aspirante a Urbanizador presenta un escrito concretando su Proposición Jurídico Económica teniendo en cuenta el valor total de las obras de Urbanización y no solamente las internas de la Unidad, por lo que la repercusión a los propietarios es de 120,34 €/m², comprometiéndose la citada mercantil a realizar todas las obras que comprende la Alternativa Técnica presentada y el Proyecto de Urbanización que la completa, con cargo a los propietarios de los terrenos comprendidos en la Unidad de Ejecución, entre los cuales, el propio aspirante a Urbanizador tiene la mayor cantidad sobre el total, según manifiesta.

Al margen de la aceptación de la realización de las obras en las condiciones dichas y sin perjuicio de ello, la mercantil citada propone al Ayuntamiento que “para aliviar a los propietarios de suelo que se encuentran dentro de la Unidad de Ejecución número 51, acuerde, en su momento y por el procedimiento oportuno, si procediere, la aprobación de la ordenanza u otro instrumento legal que fuere preciso, a fin de repercutir, sobre otros propietarios beneficiados por las obras, la parte que, en Derecho, fuere posible”.

Se ha emitido informe jurídico en el siguiente sentido:

“I. NORMATIVA APLICABLE

Se ha seguido los trámites previstos por el art. 46 de la Ley Valenciana 6/94, Reguladora de la Actividad Urbanística (LRAU), siendo aplicable el art. 47, de dicha Ley en cuanto a la aprobación y adjudicación del Programa, y los arts. 29, 30 y 32 en cuanto al contenido, objetivos y documentación del mismo.

II ÓRGANO COMPETENTE

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría simple (art. 47 de la LRAU y art. 22 de la Ley de Bases de Régimen Local), es el competente para la aprobación y adjudicación



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. sesión ordinaria 26 de febrero. 2003

del Programa, así como para resolver la no programación del terreno o programarlo sin adjudicación.

Al plantearse también la aprobación del Proyecto de Urbanización, junto con el Programa, se aplica la regla especial del art. 53 de la LRAU, pudiéndose aprobar también por Pleno, con el mismo quórum, aunque la regla general otorgue la competencia para aprobar los Proyectos de Urbanización al Alcalde (art. 21.1 j de la LBRL).

III ALTERNATIVA TÉCNICA, PROPOSICIÓN JURÍDICO-ECONÓMICA, ALEGACIONES Y PROYECTO DE REPARCELACIÓN.

La Alternativa Técnica, y el Proyecto de Urbanización ha sido favorablemente informados por la Oficina Técnica Municipal, con las condiciones especificadas en el informe de 3/09/02.

La Proposición Jurídico-Económica (PJE) y la Propuesta de Convenio, son documentos previstos en los apartados c) y d) del art. 32 de la LRAU, que según su art. 46.2 deben presentarse en plica cerrada, como así ha sido.

La PJE presentada reúne los requisitos establecidos por la LRAU en orden a las relaciones entre el Urbanizador y los propietarios, retribución de aquel y estimación de los costes de la obra urbanizadora, estableciendo un precio que permite calcular la proposición de los solares resultantes de la actuación constitutiva de la retribución de la urbanización. El pago en metálico es una opción que los propietarios pueden ejercitar en los términos del art. 71.3 de la LRAU.

No es el momento procedimental oportuno para que el Ayuntamiento resuelva sobre la posible repercusión del coste de las obras de Urbanización sobre propietarios externos a la Unidad.

Al no figurar en el Programa plazo para el cumplimiento del deber de edificación, será aplicable el art. 85 de la LRAU, es decir, un año desde que sea posible solicitar la licencia.”

En base a todo lo expuesto, el Pleno Municipal, hallándose presentes diecinueve de sus veintiún miembros, por unanimidad

ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el Programa para el desarrollo de la Actuación Integrada UA/51 del vigente Plan General, según la alternativa Técnica y Proposición Jurídico-Económica presentada por CONTAIN, S.L., con la concreción expresada en su escrito de 16.12.02 (RE 17271), incluyendo el Proyecto de Urbanización redactado por PAYBOT CONSULTING S.L., autorizado por el Ingeniero de C.C y P. D. Fernando Paton Quiles, con las condiciones de ejecución de obras contenidas en el informe de la Oficina Técnica Municipal de 3/09/02. Se fija como plazo para el cumplimiento del deber de edificación el de un año desde que sea posible solicitar la licencia. Los propietarios que opten por el pago en metálico en lugar de por cesión de terrenos deberán solicitarlo en documento público y notificarlo al Urbanizador, acompañado de garantía real o financiera bastante y al Ayuntamiento dentro de los diez días siguientes a la notificación del presente acuerdo que aprueba también el Proyecto de Urbanización.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. sesión ordinaria 26 de febrero. 2003

SEGUNDO.- Adjudicar la ejecución del Programa a CONTAIN, S.L. (C.I.F. nº b-03099587), reconociéndole la condición de Agente Urbanizador, una vez suscriban el correspondiente Convenio Urbanístico, previa presentación de las garantías correspondientes, por importe de 27.798,34 €.

TERCERO.- Elevar el presente acuerdo, junto con el Programa aprobado, y el Convenio que se firme a la Comisión Territorial de Urbanismo de Alicante para su inscripción en el Registro de Programas.

CUARTO.- Facultar al Sr.Alcalde-Presidente para la firma del Convenio Urbanístico a suscribir entre el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig y el adjudicatario de la Actuación para el desarrollo de la Unidad de Actuación nº 51, así como cuantas gestiones sean necesarias para la ejecución de los anteriores acuerdos.

QUINTO.- Notificar los anteriores acuerdos, junto con copia del informe de la Oficina Técnica de 3/09/02, a todos los interesados.

4. APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE UAC-1/PAU-1

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa de Ordenación del Territorio, Urbanismo, Obras Públicas y Desarrollo Económico, en la que EXPONE:

Con fecha 25.4.01 (RE 5271) la mercantil Viabelda S.L. como Urbanizador de la Unidad de Actuación C-1 (UAC/1) presenta Estudio de Detalle de la 2ª manzana de dicha Unidad. Con fecha 30.5.01 la Oficina Técnica Municipal (OTM) emite informe técnico por el que no se considera procedente la aprobación del Estudio de Detalle (ED), en tanto no se subsanaran distintos aspectos del Proyecto.

Con fecha 25.7.01 (RE 10347) el Urbanizador presenta documentación que corrige distintos aspectos del ED que es objeto de un nuevo informe de la O.T.M. de fecha 25.10.01 que estima procedente que el ED afecte también a la parte de la manzana que se emplaza en el PAU 1 “La Almazara”, por lo que con fecha 29.7.02 (RE 09885), el Urbanizador presenta nuevo ED, redactado por el Arquitecto Enrique Centelles Forner.

Este ED se somete a información pública, con aviso a los titulares catastrales afectados mediante Acuerdo de la Comisión de Gobierno de 16.8.02, que se publica en el periódico “Información “ de 27.8.02 y en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana de 4.9.02, para formular alegaciones durante el plazo de 20 días, sin que durante el mismo se presentara ninguna.

Con fecha 25.10.02 se emite informe de la O.T.M. que estima necesarias ciertas rectificaciones del ED, que se presentan mediante escrito de 31.10.02 (RE 014052), emitiéndose finalmente informe de la OTM de 8.11.02 que considera subsanadas las



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. sesión ordinaria 26 de febrero. 2003

deficiencias apuntadas en el anterior informe, señalando que no hay inconveniente técnico para la aprobación del ED, reiterando las observaciones sobre delimitación y superficies de las parcelas iniciales y especificando que el ED no es competente para las operaciones de regularización de lindero común de las dos fincas a las que afecta y que deberá llevarse a cabo con el procedimiento que corresponda. Señala además que la aprobación municipal del ED debe también interpretarse como precisión, a los efectos de planeamiento, del límite entre el sector La Almazara y la UAC/1.

Los propietarios afectados (Haygon La Almazara S.L.) han manifestado su conformidad con el ED mediante escrito presentado el 11.2.03 (RE 1943).

Se ha emitido informe jurídico en el siguiente sentido:

“Normativa Aplicable:

- a) Arts. 22 y 52 de la Ley Valenciana 6/94, Reguladora de la Actividad Urbanística (LRAU).
- b) Arts. 100 , 101 173 y 174 . Del Reglamento de Planeamiento de la Comunidad Valenciana (Decreto 201/1998, de 15 de Diciembre).
- c) Disposición Adicional 3ª de la LRAU y art. 158.2 del Reglamento de Planeamiento, en relación con los arts. 22 y 47 de la Ley de Bases de Régimen Local (según redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, en cuanto a órgano municipal competente y quórum para la adopción de acuerdos.

- Órgano competente y Quórum: Es competente el Ayuntamiento Pleno, por mayoría simple, para la aprobación definitiva de los Estudios de Detalle, de conformidad con lo previsto por el art.22 c) de la LBRL y art. 52.2 de la LRAU.”

En base a todo lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con doce votos a favor (7 PP, 4 grupo Mixto y 1 PSVI) y siete abstenciones (4 PSOE, 2 EU-PV y 1 grupo Mixto)

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la 2ª Manzana de la UAC/1-PAU/1, redactado por el Arquitecto D. Enrique Centelles Forner y fechado el 28 de Octubre de 2002, en los términos señalados por el informe de la O.T.M , con la consideración además de precisión, a los efectos de planeamiento, del límite entre el sector La Almazara y la UAC/1.

SEGUNDO: Remitir el presente Acuerdo, junto con un ejemplar del Estudio de Detalle a la Comisión Territorial de Urbanismo de Alicante.

TERCERO: Publicar el presente Acuerdo aprobatorio en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO: Notificar el Acuerdo a todos los interesados en el expediente.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. sesión ordinaria 26 de febrero. 2003

QUINTO: Facultar a la Sra. Alcaldesa para cuantas gestiones sean necesarias para la efectividad de lo acordado.

5. APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA DÉCIMO NOVENA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, favorablemente dictaminada, por mayoría, por la Comisión Informativa de Ordenación del Territorio, Urbanismo, Obras Públicas y Desarrollo Económico, en la que EXPONE:

El Arquitecto Municipal ha redactado la Propuesta Técnica de la 19ª modificación puntual del Plan General que afecta a los siguientes ámbitos:

1. Reordenación del encuentro de la Av. Vicente Savall con la Av. País Valencia.
2. Reordenación de los usos dotacionales previstos en el enclave delimitado por las calles Petrel, Lillo Juan y la parcela del Hospital San Vicente.
3. Reordenación del encuentro de la C/ Ciudad Jardín con la C/ Villafranqueza.

Estas modificaciones consisten, en síntesis, en lo siguiente:

1. Reordenación del encuentro de la Av. Vicente Savall con la Av. País Valencia.

ORDENACIÓN:

Se prevé una zona verde de forma irregular, de 2.626 m² de superficie, que ocupa la mayor parte de la manzana delimitada por la c/Vulcano, Av/Vte Savall, Av/País Valenciá y c/sin rotular (paralela al sur de la Av. Vte. Savall), y queda delimitada por las alineaciones a Av/Vte. Savall, íd. Av/País Valenciá, una paralela a 5 m hacia el interior de la manzana desde la alineación interior del enclave edificable recayente a la c/sin rotular citada, otra paralela a 8 m hacia el interior de la alineación interior del enclave edificado, recayente a la c/Vulcano y Av/Vte. Savall, y una paralela a 24 m al SE de la alineación a la Av/Vte. Savall y la alineación a la c/Vulcano.

Con esta forma y emplazamiento, esta zona verde se configura como extremo y remate final recayente al núcleo urbano, de la prevista en la ordenación del sector Azorín.

GESTIÓN:

La ejecución de esta zona verde es, por su emplazamiento, configuración y servicio, una actuación aislada, que afecta a:

- 1º El enclave edificable, calificado OE1a, vacante, recayente a las AA/Vte. Savall y País Valenciá. Superficie s/P. Reparcelación UA/13: 888,30 m². El techo edificable es del orden de $888,30 + 4 \times 85\% \times 888,30 = 3.910$ m².
- 2º La mitad, recayente a la Av. Vte Savall, del edificio Vulcano, edificio de PB+4PP, con dos escaleras independientes: en total 20 viviendas, $2 \times 8 \times 25 \times 5 + 2 \times 4 \times 4 \times 6 = 2.000 + 192 = 2.192$ m² aproximadamente, mitad separable inicialmente de la restante por interponerse entre ambas una junta de dilatación estructural, que además coincide con muretes de separación entre viviendas. La superficie de suelo es de 428 m².



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. sesión ordinaria 26 de febrero. 2003

- 3º El resto son terrenos destinados ya a zona verde por el vigente Plan General, de efectiva titularidad municipal por la aprobación del proyecto de Reparcelación de la UA/13, pero aún sin acondicionar. por lo que el suelo habrá de adquirirse por expropiación o compra, y, en todo caso, al afectar a viviendas habitadas, habrá de tenerse en cuenta los derechos de realojo.

JUSTIFICACIÓN:

La modificación propuesta satisface las exigencias del art. 17 del Anexo del RPU ya que se amplía el suelo dotacional a costa del edificable, disminuye el potencial de población y no afecta a zonas verdes.

2. Reordenación de los usos dotacionales previstos en el enclave delimitado por las calles Petrel, Lillo Juan y la parcela del Hospital San Vicente.

Como antecedentes deben tenerse en cuenta los siguientes:

- Acuerdo de la CMG 17.01.02, de solicitud municipal de participación en programa ELAIA (viviendas adaptadas para personas de la tercera edad) y de cambio de uso de Docente a Asistencial, de la parcela de 0,5 Ha de superficie, emplazada en la c/Petrel, de propiedad municipal por la gestión de la UA/2.
- Informe de 29.04.02 de la Consellería de Cultura i Educació, favorable a la modificación del uso anterior.
- Contactos a nivel técnico entre el IVSSA, gestor del programa ELAIA, y este Ayuntamiento relativos a la configuración de la edificación en este enclave.

PROPUESTA:

La propuesta es de modificación de la configuración de las parcelas dotacionales: AS (asistencial) y zona verde (EL-PJ) que constituyen el enclave, manteniendo ambas su superficie: 5.376 m² y 4.600 m², respectivamente.

El enclave EL-PJ mejora sus características, mientras que el destinado a AS es el que propone el IVVSA por adaptarse mejor al programa a implantar.

JUSTIFICACIÓN:

La modificación propuesta satisface las exigencias del art. 17 del Anexo del RPU ya que se mantiene el suelo dotacional y no afecta a suelos edificables, no afecta al potencial de población, y sí afecta a zonas verdes y a enclave dotacional destinado a uso Asistencial, no en su cuantía, pero sí en su configuración.

3. Reordenación del encuentro de la C/ Ciudad Jardín con la C/ Villafranqueza.

ORDENACIÓN:

Se propone mejorar la geometría del encuentro de ambas vías, que en el Plan General vigente se resuelve con una semi-rotonda, que actualmente ya está ejecutada, en el sentido de completarla con otra semi-rotonda opuesta, esta última de planta elíptica.

En el plano adjunto se recoge con precisión la geometría propuesta.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. sesión ordinaria 26 de febrero. 2003

También reordenar la edificación en la manzana delimitada por las cc/Ciudad Jardín, Villafranqueza, prolongación Argentina y prolongación Sevilla, manteniendo la edificabilidad.

GESTIÓN URBANÍSTICA:

La nuev

a semi-rotonda se emplaza edn parte en la UA/C y en la parte restante afecta a una parcela, de mucho mayor tamaño, emplazada en la manzana triangular delimitada por las cc/Ciudad Jardín, Villafranqueza y La Esperanza.

Por tanto el proyecto de urbanización de la UA/C deberá modificarse para integrar la parte de semi-rotonda que resulta emplazada en su ámbito.

Al no variar la edificabilidad en la UA/C, y no ser significativa la posible variación de costos de la urbanización en esta UA/C, cuyo proyecto de urbanización, por otra parte, aún no está aprobado, no se altera el equilibrio económico de esta UA/C, por lo que la gestión de esta se mantiene.

No se delimita Unidad de Ejecución para la restante por ser innecesario, dada la configuración predial actual.

JUSTIFICACIONES:

La modificación propuesta no afecta a zonas verdes ni a suelos dotacionales.

Satisface las exigencias del art 17 del Anexo del RPU, ya que aumenta el suelo dotacional a costa del edificable y no aumenta la edificabilidad.

El Ayuntamiento Pleno en sesión de 27.11.02 adoptó el Acuerdo de someter a información pública las anteriores modificaciones puntuales del Plan General, aprobando además, definitivamente, el cambio de uso de docente a asistencial de la parcela descrita en la modificación 2, poniéndola a disposición de la Consellería competente para la gestión del Programa ELAIA, según la tramitación iniciada por Acuerdo de la Comisión de Gobierno de 17.1.02, y una vez obtenido el informe favorable al cambio de uso de la Consellería de Educación, con entrada en el Ayuntamiento el 8.7.02 (R.E. 08957).

La información publica se ha realizado mediante la publicación del anuncio correspondiente en el periódico "Información" de 12.12.02 y en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana de 26.12.02, por plazo de un mes para formular alegaciones, sin que se haya presentado ninguna.

Se ha emitido informe jurídico en el siguiente sentido:

“ 1ª.- Normativa Aplicable

- a) Arts. 38, 55 y 57 de la Ley Valenciana 6/94, Reguladora de la Actividad Urbanística (LRAU).
- b) Arts. 152, 158 y ss. Del Reglamento de Planeamiento de la Comunidad Valenciana (Decreto 201/1998, de 15 de Diciembre).



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. sesión ordinaria 26 de febrero. 2003

Ambas normas en cuanto a los trámites a seguir para la tramitación y aprobación de las modificaciones de los Planes Generales.

- c) Disposición Adicional 3ª de la LRAU y art. 158.2 del Reglamento de Planeamiento, en relación con los arts. 22 y 47 de la Ley de Bases de Régimen Local (según redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, en cuanto a órgano municipal competente y quórum para la adopción de acuerdos.
- d) Respecto al cambio de uso dotacional en la parcela descrita en la modificación 2, para el programa ELAIA, de equipamiento docente a sanitario asistencial, informado favorablemente por la Consellería de Educación, es aplicable el art. 58.4 B) de la LRAU, correspondiendo al Pleno aprobar definitivamente el cambio de uso (sin necesidad de modificación puntual del Plan General) y la puesta a disposición de la Consellería competente para la gestión del Programa ELAIA, tal y como acordó el Pleno de 27.11.02.

2ª.- Tramitación

De acuerdo con la normativa aplicable los trámites a seguir son, en síntesis, los siguientes:

- A) Sometimiento a información pública por un período mínimo de un mes en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y en un diario no oficial de amplia difusión en la localidad.
- B) Informes de los distintos departamentos y órganos competentes de las Administraciones exigidos por la legislación reguladora de sus respectivas competencias.
- C) Aprobación provisional con respuesta, en su caso, a las alegaciones e introducción de las rectificaciones que se estimen oportunas, sin que sea preceptivo por ello repetir el trámite de información pública.
- D) Remisión de la Propuesta de Modificación a la Comisión Territorial de Alicante, instando su aprobación definitiva.

3ª.- Efectos del sometimiento a información pública de la modificación.

Según el art. 152.2 del Reglamento de Planeamiento de la Comunidad Valenciana el acuerdo de la Administración por el que se somete a información pública un Plan o Programa determinará, por si solo, la suspensión del otorgamiento de licencias en aquellas áreas del territorio objeto del Proyecto de Planeamiento expuesta al público cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente.

No obstante podrán concederse licencias basadas en el régimen vigente, siempre que se respeten las determinaciones del nuevo planeamiento.

4ª.- Quórum y Órgano competente.

El pleno es el órgano competente tanto para la aprobación provisional como para el sometimiento del expediente al trámite de información pública, debiéndose adoptar el acuerdo, en ambos casos, por mayoría absoluta (art. 47.3 i) de la LBRL).



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. sesión ordinaria 26 de febrero. 2003

5ª.- Legalidad de la modificación propuesta:

No se observa inconveniente legal alguno para la aprobación provisional de la 19ª Modificación Puntual del Plan General.”

En base a todo lo expuesto, el Pleno Municipal, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por unanimidad, hallándose presentes diecinueve de sus veintiún componentes, y por tanto, con quórum comprensivo de la mayoría absoluta del número de miembros que legalmente lo constituye,

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar Provisionalmente la Décimo Novena Modificación Puntual del Plan General, redactada por el Arquitecto Municipal, según se describe en la parte expositiva.

SEGUNDO: Remitir el expediente a la Comisión Territorial de Urbanismo de Alicante para el trámite de aprobación definitiva de la Modificación Puntual.

TERCERO: Facultar a la Sra.Alcaldesa-Presidenta para cuantas gestiones y operaciones jurídicas complementarias sean precisas para la efectividad de los anteriores Acuerdos y la aprobación definitiva de la modificación puntual del Plan General.

Intervenciones

El Portavoz del Grupo Municipal PSOE, D.José Antonio Guijarro Sabater, manifiesta que se ratifican, conforme a la intervención que su grupo hizo, con respecto a la c/ Vulcano en el Pleno de 25.9.2002, que aprobó el proyecto de obras de la Avda.Vicente Savall.

El Concejal de Urbanismo, D.Rafael Juan Lillo Tormo, también *se ratifica, y que al igual que dijo en el pleno citado, se tendrá en cuenta antes de afectar las viviendas que los vecinos tengan garantizado el realojo en las viviendas a ejecutar por el IVVSA.*

HACIENDA Y PATRIMONIO

6. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 1 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL

De conformidad con la propuesta de la Concejala de Hacienda, favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio, en la que EXPONE:

Que la actividad que realiza y promueve este Ayuntamiento en el ámbito de sus competencias exigen efectuar en la actualidad los gastos específicos y determinados que se expresan, sin posibilidad de demorarlos a otros ejercicios, según se pone de manifiesto en la Memoria que se acompaña, de acuerdo con los Art. 34 y ss. de la sección 2ª, Modificaciones Presupuestarias, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. sesión ordinaria 26 de febrero. 2003

por el que se desarrolla el Capítulo I del Título Sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Que dichos gastos no cuentan con crédito, por lo que el Pleno Municipal, por mayoría, con doce votos a favor (7 PP, 4 grupo Mixto y 1 PSVI) y siete votos en contra (4 PSOE, 2 EU-PV y 1 grupo Mixto)

ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder Créditos Extraordinarios, en las partidas que se detallan, cuyo resumen es el siguiente:

Créditos Extraordinarios	
Cap. VI.- Inversiones Reales	286.297,64
TOTAL	286.297,64

SEGUNDO.- Financiar las expresadas modificaciones de la siguiente forma:

Nuevos ingresos	286.297,64
TOTAL.....	286.297,64

TERCERO.-Que se someta a información pública, por un periodo de 15 días, mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno.

CUARTO.- Que se de cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo o, en caso de que no se presentaran reclamaciones, el acuerdo provisional pasará automáticamente a definitivo.

QUINTO.- Que el acuerdo definitivo deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia.

EDUCACIÓN, CULTURA, FIESTAS, JUVENTUD Y DEPORTES

7. CONVOCATORIA Y APROBACIÓN DE BASES A ENTIDADES JUVENILES AÑO 2003

De conformidad con la propuesta de la Concejala Delegada de Juventud, favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Fiestas, Juventud y Deportes, en la que EXPONE:

Que este Ayuntamiento ha venido otorgando en años precedentes subvenciones a las asociaciones juveniles del municipio de San Vicente del Raspeig que apareciesen inscritas en nuestro Registro Municipal de Asociaciones Vecinales.

Que este año, a fin de otorgar a la convocatoria la publicidad necesaria para que cualquier entidad o asociación interesada pueda optar en igualdad de condiciones a las mismas, se han elaborado unas bases al efecto las cuales se adjuntan en anexo, que fijan los requisitos para la concesión de aquéllas.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. sesión ordinaria 26 de febrero. 2003

Existiendo consignación presupuestaria en el Presupuesto inicialmente aprobado, de Gasto del ejercicio 2003, con la cantidad de 7.813,16 € en el área de Juventud (partida 10.456.48900).

El Pleno Municipal, por mayoría, con quince votos a favor (7 PP, 2 EU-PV, 5 grupo Mixto y 1 PSVI) y 4 abstenciones (PSOE)

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la convocatoria y las Bases de subvenciones a entidades juveniles, para el año 2003, que figuran en el Anexo.

SEGUNDO: Hacer pública la convocatoria de subvención mediante Edicto publicado en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

TERCERO: Facultar a la Comisión de Gobierno para que, con sujeción a las Bases que se aprueban y conforme a la propuesta del Concejal correspondiente, adopte acuerdo de otorgamiento de las subvenciones.

8. CONVOCATORIA Y APROBACIÓN DE BASES A ENTIDADES CULTURALES AÑO 2003

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Cultura, favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Fiestas, Juventud y Deportes en la que EXPONE:

Que este Ayuntamiento ha venido otorgando en años precedentes, subvenciones a las asociaciones culturales del municipio de San Vicente del Raspeig que apareciesen inscritas en nuestro Registro Municipal de Asociaciones vecinales.

Que este año, a fin de otorgar a la convocatoria la publicidad necesaria para que cualquier entidad o asociación interesada pueda optar en igualdad de condiciones a las mismas, se han elaborado unas bases al efecto las cuales se adjuntan en anexo, que fijan los requisitos para la concesión de aquéllas.

Existiendo consignación presupuestaria en el Presupuesto inicialmente aprobado, de Gastos del ejercicio 2003, con la cantidad de 90.151,82 € en el área de Cultura (partida 04.451.48900).

El Pleno Municipal, por mayoría, con quince votos a favor (7 PP, 2 EU-PV, 5 grupo Mixto y 1 PSVI) y 4 abstenciones (PSOE)

ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria y las Bases de subvenciones a entidades culturales, para el año 2003, que figuran en el Anexo.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. sesión ordinaria 26 de febrero. 2003

SEGUNDO.- Hacer pública la convocatoria de subvención mediante Edicto publicado en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

TERCERO.- Facultar a la Comisión de Gobierno para que, con sujeción a las Bases que se aprueban y conforme a la propuesta del Concejal correspondiente, adopte acuerdo de otorgamiento de las subvenciones.

9. CONVOCATORIA Y APROBACIÓN DE BASES A ENTIDADES FESTERAS AÑO 2003.

De conformidad con la propuesta de la Concejala Delegada de Fiestas, favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Fiestas, Juventud y Deportes, en la que EXPONE:

Que este Ayuntamiento ha venido otorgando en años precedentes, subvenciones a las asociaciones festeras del municipio de San Vicente del Raspeig que apareciesen inscritas en nuestro Registro Municipal de Asociaciones Vecinales.

Que este año, a fin de otorgar a la convocatoria la publicidad necesaria para que cualquier entidad o asociación interesada pueda optar en igualdad de condiciones a las mismas, se han elaborado unas bases al efecto las cuales se adjuntan en anexo, que fijan los requisitos para la concesión de aquéllas.

Existiendo consignación presupuestaria en el Presupuesto inicialmente aprobado, de Gastos del ejercicio 2003, con las cantidad de 66.200 € en el área de Fiestas (partida 04.4521.48900).

El Pleno Municipal, por mayoría, con quince votos a favor (7 PP, 2 EU-PV, 5 grupo Mixto y 1 PSVI) y 4 abstenciones (PSOE)

ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria y las Bases de subvenciones a entidades festeras, para el año 2003, que figuran en el Anexo.

SEGUNDO.- Hacer pública la convocatoria de subvención, mediante Edicto publicado en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

TERCERO.- Facultar a la Comisión de Gobierno para que, con sujeción a las Bases que se aprueban y conforme a la propuesta del Concejal correspondiente, adopte acuerdo de otorgamiento de las subvenciones.

B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN

10. DAR CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DICTADOS

Desde el día 24 de enero hasta el día 20 de febrero se han dictado 164 decretos, numerados correlativamente del 111 al 274 y son los siguientes:

111	24/01/03	ALCALDÍA	Convocatoria de sesión ordinaria de Pleno de 29/01/03.
-----	----------	----------	--



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. sesión ordinaria 26 de febrero. 2003

112	24/01/03	ALCALDÍA	Nombramiento personal bolsa de trabajo.
113	24/01/03	ALCALDÍA	Comparecencia Ayto. en Recurso Contencioso Administrativo nº 2/1608/2002.
114	24/01/03	ALCALDÍA	Aprobación Plan de Seguridad y Salud en el trabajo en relación a la contratación menor obras "Mejora Red Viaria: Retranqueo de vallado en la parcela del Camino del Mahonés, 26". (Exp. CMO. 41/02).
115	24/01/03	ALCALDÍA	Aprobación Plan de Seguridad y Salud en el trabajo en relación a la contratación menor obras: "Mejora red viaria: Retranqueo de vallado en la parcela de la Calle Río Tajo, nº 27". (Exp. 42/02).
116	24/01/03	ALCALDÍA	Alzar suspensión actos de edificación decretados el 2/08/02 a D. Robustiano Barea Gámez.
117	24/01/03	ALCALDÍA	Requerir a la Mercantil Zagon, S.A. propietaria solar sito en Paseo de los Olivos, 53 proceda a la limpieza del mismo.
118	24/01/03	ALCALDÍA	Requerir a D ^a . Josefa Gómez Brazo ajuste obras realizadas a la licencia solicitada en Paseo de los Álamos, 25-B.
119	24/01/03	ALCALDÍA	Alzar suspensión actos decretados el 2/10/02 a D ^a . M ^a Reyes Fuentes Fuentes.
120	24/01/03	ALCALDÍA	Requerir a D. Armando Gomis Pérez, propietario solar sito en C/ Goya, 17 proceda a la limpieza del mismo.
121	27/01/03	ALCALDÍA	Declarar caducidad procedimiento seguido para concesión licencia solicitada por D. José Valverde Serrano para legalización rehabilitación vivienda en Pda. Boqueres, A-8.
122	27/01/03	ALCALDÍA	Complementos productividad personal mes de enero por importe total de 31186,97 €.
123	27/01/03	ALCALDÍA	Declarar caducidad procedimiento seguido para concesión licencia solicitada por Promociones Canastell, S.A. para modificación condiciones licencia OM-123/97 en Ctra. de Agust, 55 y 61.
124	27/01/03	ALCALDÍA	Declarar caducidad procedimiento seguido para concesión licencia solicitada por Establecimientos Zaballos, S.L. para instalación de ascensor en C/ Salamanca, 21.
125	27/01/03	ALCALDÍA	Declarar caducidad procedimiento seguido para concesión licencia solicitada por D. Ramón Zaragoza Lillo para legalización vivienda en Pda. Canastell, A-11/1.
126	27/01/03	ALCALDÍA	Declarar caducidad procedimiento seguido para concesión licencia solicitada por D. Jesús Madrid Mora para legalización vivienda en Pda. Boqueres, G-20 (Polígono 5, parcela 53).
127	27/01/03	ALCALDÍA	Incoación expte. sancionador por infracción a la Ordenanza de Protección de la Imagen de la Ciudad.
128	27/01/03	ALCALDÍA	Aprobar Plan de Seguridad y Salud en el trabajo en relación a la contratación obras "Acondicionamiento de solar entre las C/s: Francia, Dr. Marañón y Avda. Alicante. (Exp. CMO. 40/02).
129	27/01/03	ALCALDÍA	Aprobar Plan de Seguridad y Salud en el trabajo en relación a la contratación obras "Red de Alcantarillado en Barranco Font de Sala (núms. 55 y 58 , pol. Torregroses, C.
130	27/01/03	ALCALDÍA	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 1/2003. D. Francisco J. Barbera Molina. C/ Las Navas, 16.
131	27/01/03	ALCALDÍA	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 5/2003. Viacaste XXI, S.L. Avda. Ancha de Castelar, 104.
132	27/01/03	ALCALDÍA	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 10/2003. D. Jesus Maria Bronte Bienzobas. C/ Monsons, 7 y Camí de la Casavella, 19.
133	27/01/03	ALCALDÍA	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 142/2002. D. Antonio Morales Reinoso. C/ Fresno, 15.
134	28/01/03	ALCALDÍA	Rectificación error Decreto Alcaldía nº 2408 de 27/12/2002 de importe de la liquidación nº 223/02 que debe decir 9,36 €.
135	28/01/03	ALCALDÍA	Convocatoria de sesión ordinaria de Comisión de Gobierno de 30/01/03.
136	28/01/03	ALCALDÍA	Cdo. deficiencias Vado Permanente V-24/2003. D. Antonio López Albadalejo. C/ Santiago, 77.
137	28/01/03	ALCALDÍA	Cdo. deficiencias Vado Permanente V-114/2002. D ^a . Ana María Valera Bejar. C/ Fontcalent, 1.
138	29/01/03	ALCALDÍA	Incoación exptes. sancionadores por Infracciones a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.
139	29/01/03	ALCALDÍA	Aprobación Proyecto de "Mejora de red Viaria: Supresión de Barreras arquitectónicas en la zona próxima al hospital de San Vicente"
140	29/01/03	ALCALDÍA	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 7/2003. D. Blas García Gómez. Pda. Torregroses, C-63.
141	29/01/03	ALCALDÍA	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 13/2003. D. Angelo Canato Pozzati. Travesía Ras-Pas, 2.
142	29/01/03	ALCALDÍA	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 18/2003. D. Julio Marín Cuerda. Pda. Boqueres, G-39.
143	29/01/03	ALCALDÍA	Cdo. deficiencias Obra Menor 553/2002. D ^a . Ana Casas Martínez. C/ Agust, 40, bajo C.
144	29/01/03	ALCALDÍA	Fraccionamiento de cuotas de IIVTNU al Sr. Lillo Barberá y concederle fraccionamiento de pago en 24 meses liquidaciones n ^o s. 2775 y 2779/02.
145	29/01/03	ALCALDÍA	Solicitud de certificado de usuario (Firma Electrónica).
146	29/01/03	ALCALDÍA	Desestimar recurso reposición interpuesto por D. José Manuel Zafra Mira contra Providencia de la Concejalía de Patrimonio de fecha 5-11-2002.
147	29/01/03	ALCALDÍA	Declarar caducidad procedimiento seguido para la concesión de la licencia solicitada por D. Vicente García Rico Expte. O.M. 124/98.
148	29/01/03	ALCALDÍA	Declarar caducidad procedimiento seguido para la concesión de la licencia solicitada por D. Vicente García Rico Expte. O.M. 102/98.
149	29/01/03	ALCALDÍA	Declarar caducidad procedimiento seguido para la concesión de la licencia solicitada por D. Guillermo Mazon Marcos. Expte. O.M. 175/97.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. sesión ordinaria 26 de febrero. 2003

150	29/01/03	ALCALDÍA	Declarar caducidad procedimiento seguido para la concesión de la licencia solicitada por D. Juan A. Pintado Casarrubios. Expte. O.M. 15/78-Bis.
151	29/01/03	ALCALDÍA	Declarar caducidad procedimiento seguido para la concesión de la licencia solicitada por D. Vicente Pastor Beví. Expte. O.M. 28/94.
152	30/01/03	ALCALDÍA	Autorización Mpal. para quema de rastrojos a D. Antonio Ubeda Cuartero el 10/02/03.
153	30/01/03	ALCALDÍA	Adscripción a puestos de trabajo del Organismo Autónomo Local Patronato Mpal. de Deportes.
154	30/01/03	ALCALDÍA	Autorización Mpal. para quema de rastrojos a D. Juan José Llorens Juan el 10/02/03.
155	30/01/03	ALCALDÍA	Imposición a D. José Luis Pliego Gallardo de sanción en concepto de promotor por infracción urbanística en C/ Cierzo, 11.
156	30/01/03	ALCALDÍA	Asignación productividad mes de enero 2003 del personal del OAL Patronato Mpal. de Deportes.
157	30/01/03	ALCALDÍA	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 158/2002. Promociones Alicantinas Navher, S.L. C/ Jijona c/v C/ San Carlos.
158	30/01/03	ALCALDÍA	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 107/2002. D. Francisco Berasaluce Diez. C/ Altea, 1.
159	30/01/03	ALCALDÍA	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 258/99-Bis. Promocasa XXI, S.L. C/ Hernán Cortés, 6-8.
160	30/01/03	ALCALDÍA	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 2/2003. Torrealicante, S.L. Avda. de L'Almassera, esq. C/ Alcalde Mariano Beví, esq. a C/ en Proyecto.
161	30/01/03	ALCALDÍA	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 159/2002. Promocasa XXI, S.L. C/ Gabriel Miro, 17.
162	30/01/03	ALCALDÍA	Cdo. deficiencias expte. M.F. 3/2003. Diamantina y Manuela Fernández Besteiro. Pda. Torregroses.
163	30/01/03	ALCALDÍA	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 74/2002. Alicantina de Bienes Raices, S.A. C/ Cuba, Sevilla y Perú.
164	30/01/03	ALCALDÍA	Aprobación relación nº O/2003/2 de Reconocimiento de la Obligación (O) que comprende 1 factura a nombre de EMJ ART ET MUSIQUE, S.L. por importe de 9581,60 euros.
165	30/01/03	ALCALDÍA	Aprobación relación nº O/2003/3 de Autorización, Disposición y Reconocimiento de la Obligación (ADO) que comprende 4 facturas por importe de 14.964,00 euros.
166	31/01/03	ALCALDÍA	Proceder al sobreseimiento provisional de los exptes. sancionadores que en su día se incoaron por infracciones a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.
167	31/01/03	ALCALDÍA	Excedencia voluntaria de D. Salvador Ribera Peral desde 1/2/2003 por pasar a prestar servicios en el Ayuntamiento de Ogijares (Granada).
168	31/01/03	ALCALDÍA	Ordenar cautelarmente a la mercantil Fricoval, S.L. el cierre del establecimiento destinado a mantenimiento y almacén de aire acondicionado sito en C/ Trafalgar, 6, bajo.
169	03/02/03	ALCALDÍA	Requerir a D. Antonio García Lozano restaure orden urbanístico vulnerado en C/ Nogal, 27.
170	03/02/03	ALCALDÍA	Nombramiento personal bolsas de trabajo Aux. Administrativo Brigada de Obras.
171	03/02/03	ALCALDÍA	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 3/03. D. Alfredo Molina Tercero. C/ Pinos, 26.
172	03/02/03	ALCALDÍA	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 561/2002. D. Alejandro Pomares Padilla. C/ Pinos, 4.
173	03/02/03	ALCALDÍA	Solicitud de ayuda a la Consellería de Bienestar Social para equipamiento del Centro Social de la Colonia Santa Isabel.
174	03/02/03	ALCALDÍA	Requerir a D. José Ceba Martínez ajuste obras realizadas a las licencias concedidas o solicite la oportuna licencia mpal. obras en Camí de la Providencia, 14.
175	04/02/03	ALCALDÍA	Nombrar a D ^a . Carmen Benito Izquierdo Interventora Acctal. hasta la incorporación efectiva de D ^a . M ^a Salvadora Zaragoza Sogorb o D ^a . M ^a Luisa Brotos Rodríguez.
176	04/02/03	ALCALDÍA	Convocatoria de sesión ordinaria de Comisión de Gobierno de 6 de febrero de 2003.
177	04/02/03	ALCALDÍA	Convocatoria de sesión extraordinaria y urgente de Pleno de 6 de febrero de 2003.
178	04/02/03	ALCALDÍA	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 172/1999. D. Juan Miguel Pastor Gomis. Pda. Torregroses, C-85.
179	04/02/03	ALCALDÍA	Cdo. deficiencias Licencia de Segregación y Agrupación simultáneas expte. M.F. 4/2003. Finbasin, S.L. C/ Ancha de Castelar, esq. Prolong. S. Bernardo.
180	04/02/03	ALCALDÍA	Remisión expte. administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Alicante para el Recurso nº 6/03 de D ^a . Laura Ramón Escoda y 9 más.
181	04/02/03	ALCALDÍA	No convocatoria sesión ordinaria a celebrar por la Comisión Ejecutiva del OAL Patronato Mpal. de Deportes correspondiente al día 6/01/03.
182	05/02/03	ALCALDÍA	Incoación exptes. sancionadores por infracción a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.
183	05/02/03	ALCALDÍA	Requerir a Promocasa XXI, S.L. subsane deficiencias para concesión Cédula de Habitabilidad.
184	05/02/03	ALCALDÍA	Aceptar la renuncia a los derechos contraídos por D ^a . Josefa Bernabeu Fuentes en licencia de obras MR-17/02 concedida el 26/02/02.
185	05/02/03	ALCALDÍA	Autorización Mpal. para quema de rastrojos a D. Marcelino Estadella Franch el 19/02/03.
186	05/02/03	ALCALDÍA	Suspender, actos edificación que realiza D. Michael Reinhold B. Hermes en C/ Las Rosas, 12.
187	05/02/03	ALCALDÍA	Suspender, actos edificación que realiza D. Juan Bolaños Melián en C/ Mercuri, 16 c/v Zinc.
188	05/02/03	ALCALDÍA	Alzar suspensión actos edificación que realiza D. José Ceba Martínez decretados el 29/06/01.
189	05/02/03	ALCALDÍA	Autorización Mpal. para quema de rastrojos a D. Gabriel Abela Boix el 14/02/03.
190	05/02/03	ALCALDÍA	Suspender, actos edificación que realiza D. José Martínez Navarro en C/ Caroig, 8 hasta el momento en que obtenga la correspondiente licencia mpal. obras.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. sesión ordinaria 26 de febrero. 2003

191	05/02/03	ALCALDÍA	Cdo. deficiencias expte. apertura 8/2003-I. Gestión Inmobiliaria Ana, S.L. C/ Ciudad Jardín, 2, local E.
192	05/02/03	ALCALDÍA	Cdo. deficiencias expte. apertura 9/2003-I. D ^a . Priscila Soto Chillón. C/ Alicante, 23, local 3.
193	05/02/03	ALCALDÍA	Cdo. deficiencias expte. apertura 11/2003-I. D. Ruben Peinado Ferrer. C/ Blasco Ibáñez, 16.
194	05/02/03	ALCALDÍA	Cdo. deficiencias expte. apertura 103/2002-M. Supermercado Haygón, S.L. Ctra. Agost.
195	05/02/03	ALCALDÍA	Cdo. deficiencias expte. apertura 4/2001-M. Patatas Muriel, S.L. Pda. Canastell, polg. D-25.
196	05/02/03	ALCALDÍA	Cdo. deficiencias expte. apertura 120/2001-M. D. José Gabriel Cuevas Calabuig. Pda. Canastell, D-25, nave 10.
197	05/02/03	ALCALDÍA	Cdo. deficiencias expte. apertura 104/2002-M. Burber Negocios, S.L. C/ L'Almassera, 27, local 2-C.
198	05/02/03	ALCALDÍA	Cdo. deficiencias expte. apertura 100/2002-M. D. José Manuel Monserrat Monllor. C/ Fàbrica Ciments.
199	05/02/03	ALCALDÍA	Cdo. deficiencias expte. apertura 119/2002-M. Establecimientos Zaballos, S.L. C/ Salamanca, 21.
200	05/02/03	ALCALDÍA	Cdo. deficiencias expte. apertura 88/2002-M. Pirañam Camisetas y Distribuciones S.L. C/ Zinc, 5.
201	05/02/03	ALCALDÍA	Cdo. deficiencias expte. apertura 92/2002-M. Toreli Tercero, S.L.
202	05/02/03	ALCALDÍA	Cdo. deficiencias expte. apertura 118/2002-M. D. Manuel Pérez Becerri. C/ Jorge Juan, 34.
203	05/02/03	ALCALDÍA	Cdo. deficiencias expte. apertura 11/2002-M. Jump Ordenadores, S.L. C/ Ancha de Castellar, 114.
204	05/02/03	ALCALDÍA	Cdo. deficiencias expte. apertura 120/2002-M. D. Rafael Rodríguez Antón. C/ Montoyos, 2, lc. 1.
205	05/02/03	ALCALDÍA	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 24/2003. D ^a . Esther Casamayor García. C/ Dr. Fleming, 25-bajo.
206	05/02/03	ALCALDÍA	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 25/2003. Comunidad de Propietarios, C/ Benlliure, 12.
207	05/02/03	ALCALDÍA	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 17/2003. D ^a . M ^a José Tomás Sanchis. C/ Moreras, 16.
208	05/02/03	ALCALDÍA	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 20/2003. D. Julio Marín Cuerda. Pda. Boqueres, G-39.
209	06/02/03	ALCALDÍA	Informe de la Alcaldía a solicitud de autorización de uso de armas de avancarga en las Fiestas Tradicionales de Moros y Cristianos.
210	06/02/03	ALCALDÍA	Asignación responsabilidad de la gestión de los gastos atribuidos a los números orgánicos del Presupuesto a funcionarios y miembros de la Corporación reseñados.
211	07/02/03	ALCALDÍA	Desestimar reclamación de responsabilidad patrimonial formulada contra este Ayuntamiento por D ^a . Irene Barberá Gomis, poniendo fin al expte. RRP. 34/02.
212	07/02/03	ALCALDÍA	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 169/2002. Habitat San Vicente, S.L. C/ Francisco Maestre esquina C/ Pizarro.
213	07/02/03	ALCALDÍA	Cdo. deficiencias expte. M.F. 25/2002. Contain, S.L. Pda. Canastell, I-66.
214	07/02/03	ALCALDÍA	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 143/2002. D. Feliciano Jiménez García. Carrer L'Oreneta, 2.
215	07/20/02	ALCALDÍA	Aprobación liquidación de la tasa por ocupación de terrenos de subsuelo, suelo y vuelo, número 5/03 con un importe de 3.584,77 €.
216	07/02/03	ALCALDÍA	Autorización Mpal. para quema de rastrojos a D. José David de la Hoz Soria el día 21/02/03.
217	07/02/03	ALCALDÍA	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. 10/03. Construcciones Nuepro, S.L. C/ Ciudad Jardín, (C/ Argentina, 1-3).
218	07/02/03	ALCALDÍA	Bases y convocatoria concurso ordinario de méritos para la provisión de los puestos de trabajo de Secretario e Interventor reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional.
219	10/02/03	ALCALDÍA	Incoación exptes. sancionadores por infracciones a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.
220	10/02/03	ALCALDÍA	Alzar suspensión actos decretados el 13/09/02 a D. José Luis Álvarez Gómez en Camí Lo Ramos, 3.
221	11/02/03	ALCALDÍA	Devolución abono en exceso cuota de CC.EE.
222	11/02/03	ALCALDÍA	Fraccionamiento y aplazamiento de cuotas de CC.EE. IIVTNU e IU.
223	11/02/03	ALCALDÍA	Convocatoria de sesión ordinaria de Comisión de Gobierno de 13/02/03.
224	11/02/03	ALCALDÍA	Nombramiento personal bolsas de trabajo Trabajadora Social.
225	12/02/03	ALCALDÍA	Delegar en el Concejal D ^a . Mercedes Torregrosa Orts funciones en Matrimonio Civil el 15/02/03.
226	12/02/03	ALCALDÍA	Delegar en el Concejal D ^a . Mercedes Torregrosa Orts funciones en Matrimonio Civil el 15/02/03.
227	12/02/03	ALCALDÍA	Delegar en el Concejal D. José Vicente Alavé Velasco funciones en Matrimonio Civil el 15/02/03.
228	12/02/03	ALCALDÍA	Determinación superficie terrenos a ceder para Centro de Salud.
229	12/02/03	ALCALDÍA	Cdo. deficiencias expte. Obra Menor 23/2003. D. José Martínez Navarro. C/ Caroig, 8.
230	12/02/03	ALCALDÍA	Cdo. deficiencias expte. Obra Menor 12/2003. D ^a . Elvira Gomariz Albors. Pda. Torregroses, C-77.
231	12/02/03	ALCALDÍA	Cdo. deficiencias expte. Obra Menor 35/2003. D. José Joaquín García Pagan. Ctra. de Agost, 23-25.
232	12/02/03	ALCALDÍA	Suspender, actos edificación que realiza D. José Fuentes Sogorb en C/ Del Pou, 8.
233	12/02/03	ALCALDÍA	Imponer a D. José Dolores León García sanciones por comisiones infracciones urbanísticas en Paseo de los Alamos, 39-B.
234	12/02/03	ALCALDÍA	Imponer a D ^a . Teresa Fernández Ñíguez sanción por comisión infracción urbanística en C/ Baiona Baixa, 8.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. sesión ordinaria 26 de febrero. 2003

235	12/02/03	ALCALDÍA	Suspender, actos edificación que realiza D. Michael Reinhold B. Hermes en C/ Del Pou, 9, hasta obtención licencia mpal. obras.
236	12/02/03	ALCALDÍA	Incoación procedimiento sancionador a D. José Alfredo Chust Ruiz por infracción urbanística en C/ Río Guadiana, 35.
237	12/02/03	ALCALDÍA	Suspender, actos edificación que realiza Dª. Purificación Tafalla Peñalves en Pda. Torregroses, C-20.
238	12/02/03	ALCALDÍA	Licencia por tenencia de animales potencialmente peligrosos a D. Antonio Ruiz Tirado.
239	12/02/03	ALCALDÍA	Aprobación liquidaciones Tasa por Ocupación de Terrenos de Uso Público con mercancías, materiales de construcción, escombros, etc. del 6/03 al 34/03 por un importe total de 5.519,02 €.
240	12/02/03	ALCALDÍA	Cdo. deficiencias Licencia de Segregación expte. MF. 17/2002. D. Miguel Ángel Rodríguez Jerez. Cami de la Sendera, 32-B.
241	12/02/03	ALCALDÍA	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. 160/2002. Promociones Marcos & Scheld, S.L. C/ Las Rosas, 12.
242	12/02/03	ALCALDÍA	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. 15/2003. Pastor Fuentes Hnos., S.L. C/ Aviación esq. Gabriel Miro.
243	12/02/03	ALCALDÍA	Cdo. deficiencias Obra Mayor exp.11/2003. Dª. Elena Savall Rodríguez. C/ Serra de la Grana, 13.
244	12/02/03	ALCALDÍA	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. 3/2003. Talleres J. Sogorb, S.L. Ctra. Agost, km. 1.
245	12/02/03	ALCALDÍA	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. 12/2003. D. José Francisco Tendero Ponzoda. C/ Avellano.
246	12/02/03	ALCALDÍA	Cdo. deficiencias expte. apertura 115/2002-M. Comunidad de Propietarios. C/ Gabriel Miro, 62.
247	12/02/03	ALCALDÍA	Cdo. deficiencias expte. apertura 71/2002-M. D. Antonio Mazón Pastor. C/ General Prim, 1.
248	13/02/03	ALCALDÍA	Cdo. deficiencias cambio titularidad carga y descarga -2/2003. Dialsur, S.A. C/ Blasco Ibáñez, 66.
249	13/02/03	ALCALDÍA	Desestimar alegaciones formuladas por D. Francisco Candela Pina a expte. IU-67/02.
250	14/02/03	ALCALDÍA	Cese agentes Policía Local Interinos D. Andrés Villar Simón y D. Ángel Ponzán Gil.
251	17/02/03	ALCALDÍA	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 175/2002. Establecimientos Zaballos, S.L. C/ Salamanca, 21.
252	17/02/03	ALCALDÍA	Requerir a D. Luis Mira Gómez para que en el plazo de un mes subsane deficiencias para concesión Cédula de Habitabilidad 2ª Ocupación en C/ Poeta Miguel Hernández, 41, entresuelo izrda.
253	17/02/03	ALCALDÍA	Ordenar y requerir a Construcciones Industriales de Llanera, S.A. subsane deficiencias para devolución fianza (Expte. DF-10/03).
254	17/02/03	ALCALDÍA	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 14/2003. Dª. Mª Soledad Sáez Canovas y Maria Canovas Salazar. C/ San José, 28.
255	17/02/03	ALCALDÍA	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 107/2002. D. Francisco Beresaluze Díez. C/ Almazara, 74.
256	17/02/03	ALCALDÍA	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 145/2002. D. Eustaquio Sánchez Sánchez. Camí Les Coves, 1.
257	17/02/03	ALCALDÍA	Autorización Mpal. para quema de rastrojos a D. Ángel Massó Cantarero el día 25/02/03.
258	17/02/03	ALCALDÍA	Incoación procedimiento para declarar situación legal de ruina del edificio sito en C/ Dr. Marañón esq. a la prolongación de la C/ Gabriel Miró, propiedad del IVVSA.
259	18/02/03	ALCALDÍA	Incoación exptes. sancionadores a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.
260	18/02/03	ALCALDÍA	Convocatoria sesión ordinaria de Comisión de Gobierno de 20/02/03.
261	19/02/03	ALCALDÍA	Cdo. deficiencias expte. apertura 120/2002-M. D. Rafael Rodríguez Antón. C/ Montoyos, 2, local 1.
262	19/02/03	ALCALDÍA	Cdo. deficiencias expte. apertura 104/2002-i. D. José Alfredo Sirvent Boix. C/ Colón, 29, local izrda.
263	19/02/03	ALCALDÍA	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 40/2003. D. José Domingo Rufete Ortin. C/ L' Aerodrom, 5.
264	19/02/03	ALCALDÍA	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 360/2002. Comunidad de Propietarios. C/ Mayor, 90.
265	19/02/03	ALCALDÍA	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 39/2003. D. José Mª Guillén Lillo. Paseo Los Almendros, 32-A.
266	19/02/03	ALCALDÍA	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 49/2003. D. Francisco Lesmes Hinojosa. Avda. Haygón, 25-A.
267	19/02/03	ALCALDÍA	Incoación exptes. sancionadores a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.
268	19/02/03	ALCALDÍA	Cdo. deficiencias expte. apertura 28/2003-M. Juan Fornes Fornes S.A. C/ Santiago, 1.
269	19/02/03	ALCALDÍA	Cdo. deficiencias expte. apertura 27/2003-M. Juan Fornes Fornes, S.A. Avda. Ancha de Castelar, 122.
270	19/02/03	ALCALDÍA	Cdo. deficiencias expte. apertura 26/2003-M. Juan Fornes Fornes, S.A. C/ Velázquez, 29.
271	19/02/03	ALCALDÍA	Adjudicación contrato a la empresa Firmes y Obras Alicante, S.L. de la contratación menor de obras Mejora provisional del camino tras el C.P. La Huerta y hasta el entorno Policía Local.
272	20/02/03	P. D. OAL DEPORTES	Pago a justificar a nombre de Dª. Ovidia Pastor Carbonell por importe de 3.000 € por gastos con motivo L'Isle d'Abeu a realizar los días 23 de febrero a 1 de marzo de 2003.
273	20/02/03	ALCALDÍA	Considerando responsables a las personas citadas de las sanciones por infracciones de tráfico.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. sesión ordinaria 26 de febrero. 2003

274	20/02/03	ALCALDÍA	Peticiones de copias de documentos del Registro General.
-----	----------	----------	--

El Pleno Municipal queda enterado.

11. DAR CUENTA ACTUACIONES JUDICIALES

Se da cuenta de las siguientes:

– Se da cuenta de Auto núm.1002/2002, de 21 de noviembre de 2002 la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el recurso contencioso interpuesto por D^a M^a Carmen González y otros contra Decreto de la Alcaldía nº 578 de 8.3.2002, aprobando definitivamente la homologación sobre **SECTORIAL MODIFICATIVA DE SECTOR I/2 Y EL PLAN PARCIAL AZORÍN, PROMOVIDO CONSOR. EMPRESA SAN VICENTE.**

LA SALA ACUERDA: Se da por terminado el presente recurso por reconocimiento por el Ayuntamiento de las pretensiones de la demandante y archívese lo actuado, previo registro y sin perjuicio de cuanto se dispone en el apartado 7 del art.74 de la citada Ley.

El Pleno Municipal queda enterado.

12. DESPACHO EXTRAORDINARIO

D.José Gadea López, Concejal del grupo Mixto propone que dado que hay distintas mociones sobre la misma temática, concretamente tres sobre el Plan Hidrológico Nacional y dos sobre la guerra, que se traten conjuntamente, votando la urgencia de todas ellas.

D.Juan Rodríguez Llopis, Portavoz del Grupo Municipal EU-PV, señala que debía haberse convocado antes a los portavoces, estando de acuerdo en que se vote la urgencia.

El Sr.Gadea aclara que cada grupo defienda su moción, dando por sobreentendida la urgencia.

Seguidamente el Sr.Alcalde indica que se agruparán por bloques temáticos, iniciándose el debate por el siguiente orden:

a) MOCIÓN DEL GRUPO PSOE: **APOYO A LOS TRABAJADORES DE SINTEL.**

Previo declaración de urgencia, acordada por unanimidad, al ser asunto no incluido en el orden del día, se pasa a tratar del tema epigrafiado, dándose cuenta de la moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal PSOE, que literalmente dice:

“D. José Antonio Guijarro Sabater, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, al amparo del artículo 46.2.e de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. sesión ordinaria 26 de febrero. 2003

modificada por la Ley 11/1999, de 21 de Abril, y según lo establecido en el Art. 97 y ss. del ROF, somete a la consideración el Pleno de la Corporación Municipal para su debate y aprobación la siguiente MOCION, de acuerdo con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La quiebra de SINTEL ha generado 1.200 trabajadores en paro. Durante 17 meses estos trabajadores se han movilizado para conseguir la recolocación en sus puestos de trabajo.

La opinión pública se solidariza y apoya las actuaciones que se realicen a favor de las soluciones a este conflicto laboral, reflejo de ello es la moción aprobada en el congreso de los Diputados el 17 de febrero de 2000, en la cual se instaba al Gobierno “*a seguir impulsando con su presencia el proceso de negociación entre las partes afectadas, representantes legales de los trabajadores y las organizaciones sindicales, así como, con los actuales propietarios de la empresa, para buscar la mejor solución a los trabajadores de la empresa SINTEL*”.

Fruto de esta moción, la Administración del Estado el 19 de julio de 2001 dio traslado a los representantes de los trabajadores de SINTEL una propuesta condicionada al fin de la conflictividad social, incluido el desmantelamiento del Campamento de la Esperanza; dicha propuesta (acordada con los trabajadores), literalmente transcrita es la siguiente:

1. *“Las Administraciones Públicas favorecerán con su actuación en el proceso de quiebra, la posición de los trabajadores dentro del respeto a la legalidad vigente y siempre y cuando se apruebe el correspondiente convenio de acreedores.*
1. *Se agilizarán las actuaciones de FOGASA, para facilitar el adelantamiento de las cantidades a que legalmente tengan derecho los trabajadores de SINTEL.*
2. *De los contactos mantenidos por la Administración con Telefónica parece que puede producirse la colocación de al menos, 800 trabajadores en empresas contratistas de Telefónica, en condiciones de contratación estable, distribuidos geográficamente según las actividades de las empresas y la residencia de los trabajadores.*
3. *Se impulsarán otras iniciativas de empleo.*
4. *Se articularán medidas de especial protección social para que aquellos trabajadores que, por razón de edad, tengan mayores dificultades para acceder a un empleo.*
5. *Se promoverá la incentivación económica de aquellas personas que no pueden acceder a algunas de las medidas anteriormente planteadas.”*

El día 25 de julio de 2001, las organizaciones sindicales comunicaron al Gobierno la aceptación del Plan.

Dicho acuerdo no ha sido cumplido en todos sus términos, específicamente en el de colocación de 1.200 de la totalidad de trabajadores afectados, así pues, todos los esfuerzos que se realicen son pocos teniendo en cuenta, además que el seguro de desempleo de la mayoría de ellos se está acabando sin que se den fuentes alternativas de ingreso.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, propone la adopción por el Pleno de la Corporación Municipal los siguientes

ACUERDOS

1. Instar al Gobierno de Nación a ejecutar el completo cumplimiento del acuerdo de 19 de julio de 2001, con los trabajadores de SINTEL, especialmente en el aspecto referido a su recolocación.
2. Reclamar al Gobierno su apoyo a la constitución de la Sociedad Anónima Laboral con implicación directa de los trabajadores que, con un proyecto propio y un equipo de



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. sesión ordinaria 26 de febrero. 2003

gestión independiente, se encargarían de la carga de trabajo equivalente a esos compromisos, tal y como figura en el punto cuarto de los acuerdos del 3 de agosto de 2001.”

Sometida a votación, el Pleno Municipal, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por unanimidad

ACUERDA

Aprobar en todos sus extremos la moción anteriormente transcrita.

Intervenciones

El Portavoz del Grupo Municipal PSOE, D.José Antonio Guijarro Sabater, explica la moción presentada, describiendo la situación de los trabajadores de SINTEL y las acciones llevadas a cabo por éstos, así como los acuerdos alcanzados y solicita el apoyo a esta moción.

D.Juan Rodríguez Llopis, Portavoz del Grupo Municipal EU-PV, señala que apoya en todos sus extremos la moción presentada.

D.José Gadea López, Concejal del Grupo Mixto, anuncia su apoyo también a la moción, indicando que no es la primera vez que votan este apoyo a los trabajadores de SINTEL, recordando al mismo tiempo que se dan circunstancias similares en otras empresas, como por ejemplo en los trabajadores de Fibrocementos de Levante.

D.Francisco Javier Cerdá Orts, Portavoz del Grupo Municipal PP, dice que su grupo apoya también la moción.

b) **MOCIONES SOBRE EL PLAN HIDROLÓGICO NACIONAL**

Previo declaración de urgencia, acordada por unanimidad, al ser asunto no incluido en el orden del día, se pasa a tratar del tema epigrafiado, que comprende tres mociones presentadas: por el Grupo Municipal PSOE; Moción conjunta PP, Mixto y PSVI y Moción de EU-PV, que seguidamente se transcriben y que se debatieron conjuntamente, votándose por separado.

1) **MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE: A FAVOR DEL AGUA PARA LA COMUNIDAD VALENCIANA.**

Se da lectura a la moción, que literalmente dice:

“D. José Antonio Guijarro Sabater, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, al amparo del artículo 46.2.e de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de Abril, y según lo establecido en el Art. 97 y ss. del ROF, somete a la consideración el Pleno de la Corporación Municipal para su debate y aprobación la siguiente MOCION, de acuerdo con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El déficit hídrico de las regiones mediterráneas supone un factor limitador de su desarrollo, al que se añade el deterioro continuado de la calidad del agua, tanto superficial como subterránea, consecuencia de la sobreexplotación y contaminación de sus acuíferos.

Este problema, que afecta especialmente a la Comunidad Valenciana, reviste una importancia estratégica para el conjunto del país y precisa de una solución estable y segura en el



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. sesión ordinaria 26 de febrero. 2003

marco de una política nacional del agua, que garantice la protección de los intereses de todos los usuarios y permita un uso eficiente y sostenible de este recurso.

El Plan Hidrológico Nacional, promovido en exclusiva por el Gobierno de la nación, no ha alcanzado el consenso de los territorios y sectores afectados, como sería deseable para un proyecto de tanta trascendencia. Tampoco contiene información suficiente sobre aspectos relevantes de los trasvases que contempla, como son la calidad del agua, su destino final y la viabilidad económica del proyecto, que depende en gran medida del precio final del agua, aún sin concretar. Aspectos, todos ellos, que retrasan incomprensiblemente la adjudicación de los Fondos Europeos necesarios para la ejecución del PHN.

Por otra parte, el PHN es una Ley aprobada en 2001, a pesar de lo cuál no se han iniciado todavía las obras y actuaciones cuya ejecución y financiación corresponde exclusivamente al Gobierno, por ser ajenas al trasvase del Ebro, lo que está contribuyendo a empeorar la situación de necesidad de la Comunidad Valenciana.

Por todo ello, y para que los valencianos y valencianas dispongamos cuanto antes del agua que necesitamos, el PSPV solicita al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente Acuerdo:

Solicitar al Gobierno de la Nación que promueva el consenso entre los intereses y territorios implicados en el PHN, así como al Gobierno Valenciano para que abandone su estrategia de promover la crispación social y centre todos sus esfuerzos en:

1. Requerir al Gobierno español que aclare definitivamente las indefiniciones contenidas en el PHN, tanto a la sociedad española como a la Unión Europea, para que la financiación necesaria sea efectiva cuanto antes.
2. Impulsar con carácter urgente, las obras del PHN que no guardan relación con el trasvase y en especial del Plan de Protección contra Inundaciones y la mejora de la Red de Regadíos.
3. Aplicar con carácter inmediato las medidas necesarias para asegurar el abastecimiento de agua potable en todos los municipios de la Comunidad Valenciana y la correcta depuración de las aguas residuales urbanas e industriales, con el fin de reducir la contaminación de los acuíferos y permitir su reutilización.”

Sometido el asunto a votación, el Pleno Municipal, por mayoría, con catorce votos negativos (7 PP, 4 grupo Mixto, 2 EU-PV y 1 PSVI) y cinco positivos (4 PSOE, 1 Grupo Mixto (Sr.Baudí)

ACUERDA:

NO APROBAR la Moción presentada.

2) MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES PP, MIXTO Y PSVI:
A FAVOR DEL PHN Y DEL TRASVASE DEL EBRO A LA COMUNIDAD VALENCIANA.

Se da lectura a la moción, que literalmente dice:

“Los abajo firmantes, al amparo de lo que establece el artículo 91 párrafo 4 del ROF, presenta al Ayuntamiento en Pleno, la siguiente moción de apoyo y adhesión a la manifestación a favor del Plan Hidrológico Nacional y del Trasvase del Ebro a la Comunidad Valenciana,



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. sesión ordinaria 26 de febrero. 2003

dimanante de la voluntad de la sociedad civil valenciana, de acuerdo con la siguiente:

MOTIVACIÓN

Ante la convocatoria de la manifestación a celebrar el próximo 2 de marzo, a favor del Plan Hidrológico Nacional y del Trasvase de Aguas del Ebro a la Comunidad Valenciana, los abajo firmantes consideran la conveniencia de que esta Corporación Municipal se pronuncie al respecto y en consecuencia, presenta para votación la siguiente:

MOCIÓN

Ante la endémica escasez de agua en nuestra Provincia y Comunidad que va agravándose con el tiempo, y el freno que ello supondría a corto, medio y largo plazo para nuestro turismo, agricultura, desarrollo económico y social en general, así como en lo que respecta a nuestro sistema ecológico actualmente tan castigado como son zonas de humedales y acuíferos, hoy en día sobreexplotados y siendo necesario el Plan Hidrológico Nacional como solución indispensable, ya apuntada desde el siglo pasado. En consecuencia se solicita la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

1. El Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig acuerda apoyar y adherirse a la convocatoria de la manifestación que en apoyo del Plan Hidrológico Nacional y del Trasvase de Aguas del Ebro se ha convocado por la sociedad civil, al entender que de este modo sirve a los intereses de la Comunidad Valenciana, que necesita paliar su déficit hídrico de manera imperativa para poder mantener su nivel de desarrollo en beneficio de todos los ciudadanos.
2. El Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig acuerda manifestar su más rotundo rechazo a todas cuantas iniciativas se opongan a la realización del Plan Hidrológico Nacional y del Trasvase de Aguas del Ebro, por entenderlas expresión de insolidaridad y ataques directos a los intereses legítimos de la Comunidad Valenciana.
3. Muy especialmente, este Ayuntamiento pide a las instituciones europeas que faciliten y aprueben todo tipo de ayudas para la realización del Plan Hidrológico Nacional y del Trasvase de Aguas del Ebro, por ser estas infraestructuras manifestación de la esencia solidaria que constituye y debe constituir el fundamento de la Unión Europea.
4. En consecuencia, entendiendo que el trasvase de las Aguas del Ebro es de interés general para nuestra Comunidad y Provincia, este Ayuntamiento acuerda fomentar la participación ciudadana en dicha manifestación colaborando con Asociaciones y Entidades cuyos miembros o componentes deseen asistir a la expresada manifestación.
5. De este acuerdo, se dará traslado a Su Majestad el Rey, al Gobierno de España, a las Cortes Generales, a los Gobiernos y Parlamentos de todas las CCAA y a todas las instituciones que conforman la Unión Europea.”

Sometido el asunto a votación, el Pleno Municipal, por mayoría, con doce votos a favor (7 PP, 4 grupo mixto y 1 PSVI) y siete votos en contra (4 PSOE, 2 EU-PV y 1 grupo Mixto (Sr.Baudí)

ACUERDA:

APROBAR en todos sus extremos la moción anteriormente transcrita.

3) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL EU-PV
A FAVOR DE UN DEBATE CIENTÍFICO, TÉCNICO Y SOCIAL SOBRE EL AGUA Y SU GESTIÓN.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. sesión ordinaria 26 de febrero. 2003

Se da lectura a la moción, que literalmente dice:

“JUAN RODRÍGUEZ LLOPIS, Portaveu del Grup Municipal d'Esquerra Unida en l'Ajuntament de Sant Vicent del Raspeig, al amparo de lo que disponen los artículos 91.4 y 97.3 del R.O.F., al Pleno de este Ayuntamiento viene a presentar la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Consideramos que es esencial redefinir el concepto del llamado "Interés General" en materia de aguas, desde el nuevo paradigma del Desarrollo Sostenible. Ello implica superar el enfoque esencialmente ingenieril que considera ríos, acuíferos, lagos y humedales como simples fuentes de H₂O y sistemas de evacuación de residuos para comprender seriamente su funcionalidad ecosistémica, los servicios ambientales y sociales que brindan y en definitiva su valor como patrimonios vivos. Supone pasar de considerar el agua como un simple factor productivo a considerarla como un activo ecosocial. Mientras este debate no sea desarrollado en profundidad, se seguirán considerando las evaluaciones de impacto ambiental como simples trámites burocráticos.

Es necesario cambiar en profundidad el enfoque de nuestra tradicional política hidráulica, basada en estrategias de oferta, para pasar a lo que propiamente debería poderse llamar, con propiedad, política hidrológica, basada en estrategias de gestión de la demanda y de conservación de la calidad, incluyendo en el concepto de calidad la salud de nuestros ecosistemas. Estudiado el proyecto de Plan Hidrológico Nacional, puede afirmarse que tales propuestas han quedado en simple retórica. Contrastar esos propósitos formales con la realidad de ese Plan Hidrológico Nacional cuya esencia se basa en proponer más de 100 nuevos grandes embalses y faraónicos proyectos de trasvases intercuenas resulta tan inconsecuente como desmoralizador.

El P.H.N. del Ministerio de Medio Ambiente parece tener como misión reordenar la naturaleza a la medida de las ambiciones humanas.

El fracaso del Anteproyecto de Plan Hidrológico Nacional de Borrell fue ya un intento claro; la reiteración de los mismos errores de enfoque en esta ocasión pronostica un segundo, y esperemos definitivo, fracaso de este modelo de planificación, que sin duda motivará la pertinente reflexión.

La referencia del modelo californiano, articulado en tres niveles de planificación puede ser útil. En el nivel I se recogen los proyectos y actuaciones que suscitan inequívocos niveles de consenso técnico y social. En el nivel II se organiza el debate científico-técnico y social, a menudo con plazos de cinco a diez años, respecto a proyectos que suscitan conflictos relevantes. En el nivel III se enuncian criterios, enfoques y proyectos que preocupan a expertos, y a la propia sociedad, pero cuya viabilidad práctica se presenta lejana.

Desde los enfoques planificadores taumatúrgicos del P.H.N. aprobado por el PP, la alta probabilidad de que los grandes proyectos se atasquen, lleva implícita la desorientación a la hora de articular esos niveles operativos del consenso ciudadano, abocando al colapso funcional de la Administración.

El delta, el territorio de máxima biodiversidad tras Doñana, se encuentra en un proceso de grave deterioro que cuestiona la sostenibilidad de sus ricos ecosistemas e incluso su existencia misma. En estas condiciones afirmar que existen caudales excedentarios desde la perspectiva aportada por el Plan Hidrológico de la Cuenca supone una grave irresponsabilidad que entra en contradicción flagrante con la Directiva Marco de Aguas recientemente aprobada en Bruselas.

Tanto en materia de gestión de vertidos como de gestión de acuíferos sobre explotados, hoy se puede hablar de desgobierno generalizado. El propio Libro Blanco reconoce el absoluto fracaso que ha supuesto el Canon de Vertido previsto en la Ley de Aguas (MIMAM-98). Pero es quizás en la sobreexplotación de acuíferos en esas zonas calificadas de deficitarias estructuralmente, donde se refleja más clamorosamente esta situación de desgobierno.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. sesión ordinaria 26 de febrero. 2003

La Junta de Andalucía estiman en más de 200.000 las hectáreas ilegales de regadío en el olivar; en las zonas más gravemente sobre explotadas de la cuenca del Segura, como la comarca de Águilas, los datos de los últimos estudios realizados desde la Universidad de Murcia estiman en un 40% los regadíos ilegales o "alegales"; en el Campo de Dalias (Almería), a principios de los 80 se decretó la prohibición de perforar nuevos pozos cuando había 9000 hectáreas bajo plástico, hoy hay 30.000; en los acuíferos 23 y 24 de la Mancha, declarados desde hace años como sobre explotados, se estima en unos diez los pozos que ilegalmente se perforan diariamente.... Ante esta situación, que ha abierto una espiral de insostenibilidad, la Administración, lejos de asumir sus responsabilidades, ha optado por no declarar más acuíferos sobre explotados y proponer el camino más fácil políticamente: grandes trasvases.

Sin duda la opción trasvasista es la más cómoda y rentable políticamente, a corto plazo, pero al tiempo encierra una grave irresponsabilidad pues: * induce expectativas de legalización del expolio, justificándolo moralmente, que hoy se explicitan en una posible "Ley de Punto Final"; * induce nuevas espirales de demanda, alimentando un modelo de desarrollo insostenible, tanto en el ámbito agrario como urbano-turístico; * alimenta un modelo de desarrollo territorial fuertemente desequilibrado.

El hecho de que el P.H.N ni siquiera aborde las raíces de esa situación de sobreexplotación y desgobierno es grave, pues, sin analizar las causas, es imposible resolver los problemas. En este sentido la propuesta formal de que los caudales trasvasados en ningún caso se destinarán a nuevos regadíos ni es creíble, ni ofrece garantías de auspiciar cambios en la espiral de demandas y anarquía imperantes.

La declaración de acuíferos sobre explotados, tanto en la Comunidad Valenciana, La Mancha como en Almería, constituyen inequívocas exigencias legales de control que en absoluto han sido respetadas, ante la pasividad de la Administración.

La experiencia del Trasvase Tajo-Segura permite también valorar la dinámica que tiende a alimentar este tipo de grandes actuaciones que promueven nuevas ofertas. Diseñado inicialmente para trasvasar 1000 hm³, acabó poniéndose en práctica la primera fase, que contemplaba trasvasar 600 hm³. Nunca fue posible transferir tal volumen, limitándose en la práctica a una media de poco más de 300 hm³/año. A pesar de esta drástica quiebra a la baja de las disponibilidades trasvasables, la descontrolada transformación de nuevos regadíos desbordó de tal forma las previsiones, que en 20 años se acabaron legalizando 37000 hectáreas por encima del máximo proyectado, pasando de las 50.880 ha a las 87.825 ha (Martínez-2000); es decir, un 74% por encima del total previsto como máximo atendible, siendo que la disponibilidad de caudales real, en la práctica, se había reducido al 33% de las previsiones. Esto, unido a la masiva proliferación de pozos ilegales, a la espera de aguas del trasvase, ha inducido un desbocado proceso de sobreexplotación de los acuíferos, multiplicando el llamado "déficit" que pretendía resolver el citado trasvase.

Lo previsible es que, las demandas crezcan notablemente abriendo aún más la espiral de insostenibilidad, especialmente en las zonas sobre explotadas. Desde esta expectativa de mercados, la distinción entre usos urbano-turísticos (45%) y usos agrarios (55%), prevista para los caudales trasvasables, no pasa de ser una formalidad política. En este contexto la capacidad de pago notablemente más elevada del sector urbano-turístico impulsará desde los mercados la tendencia de transferencia de usos agrarios a urbano-turísticos, añadiendo incentivos a los fenómenos de sobreexplotación.

Por todo ello solicitamos al pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

1. Solicitar al Gobierno de la Nación y Generalitat Valenciana que promueva un debate en profundidad científico-técnico, donde las aportaciones puedan publicarse y quedar a disposición de los diversos partidos y de la ciudadanía en general. Sería necesario ofrecer tiempo para que tales aportaciones puedan divulgarse, no sólo entre políticos y miembros del Consejo del Agua, sino en el conjunto de la sociedad, contribuyendo a



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. sesión ordinaria 26 de febrero. 2003

dinamizar ese debate del que tanto se habla, pero hacia el que, ni se ofrecen plazos razonables, ni los medios adecuados.

2. Promover las medidas necesarias para evitar el desgobierno en el agua, dentro de otro necesario P.H.N. que prime controlar los regadíos ilegales, iniciar los tratamientos terciarios de depuraciones de aguas, prohibir el uso de aguas potables para campos de golf, sustituir las antiguas redes de agua urbanas, extender el riego localizado, controlar las sobreexplotaciones de acuíferos, limitar el crecimiento especulativo urbanístico en cuencas deficitarias,...
3. Dedicar el presupuesto de la campaña de informaciones en medios de comunicación, autobuses y paellas (más de 200 millones) a proyectos de riego localizados en la Comunidad Valenciana.
4. Solicitar a la Conselleria de Obras Públicas un proyecto de Depuradora de aguas residuales urbanas para la Población de San Vicente, estimada en más de 40.000 personas, con sistema terciario de depuración

En la reciente visita de la Conseller de Agricultura Angeles LLin, ¿qué planificación dio para sustituir los sistemas de canalizaciones de riego con pérdidas de más de un 30% por la extensión del riego localizado en nuestra Sociedad de Regantes?"

Sometido el asunto a votación, el Pleno Municipal, por mayoría, con doce votos negativos (7 PP, 4 grupo Mixto y 1 PSVI) y siete votos positivos (4 PSOE, 2 EU-PV y 1 grupo Mixto (Sr.Baudí)

ACUERDA:

NO APROBAR la moción presentada.

Intervenciones sobre las tres mociones referidas al Plan Hidrológico Nacional:

D.Juan Rodríguez Llopis, *Portavoz del Grupo Municipal EU-PV*, defiende la moción presentada por su grupo, manifestándose a favor de un debate científico, técnico y social sobre el agua y su gestión desde la perspectiva del desarrollo sostenible, promoviendo las medidas necesarias para evitar el desgobierno del agua, dentro de otro necesario Plan Hidrológico Nacional que prime controlar los regadío ilegales, iniciar los tratamientos terciarios de depuraciones de aguas, prohibir el uso de aguas potables para campos de golf, sustituir las antiguas redes de aguas urbanas, extender el riego localizado, controlar las sobreexplotaciones de acuíferos, evitar el crecimiento especulativo urbanístico en cuencas deficitarias, etc.

D.José Antonio Guijarro Sabater, *Portavoz del Grupo Municipal PSOE*, que aprovecha la ocasión para desear el pronto restablecimiento de la Sra.Alcaldesa, y, entrando en la cuestión, defiende la moción presentada por su grupo y dejando claro que está a favor del Plan Hidrológico Nacional, pero circunstancias políticas les han obligado a presentar esta moción, debido a que el Plan que se debate está promovido en exclusiva por el gobierno sin que se haya alcanzado ningún consenso y se ha producido la confrontación y además se están usando fondos públicos desde el poder en acciones como las del próximo día 2, una manifestación que se atrae a las personas que quieren hacer uso de su derecho, invitándoles a paella y que, desde el propio gobierno, debería haberse evitado. El PHN no contiene aspectos relevantes de los trasvases sobre la calidad del agua, el destino final de esta agua, la viabilidad económica del proyecto, por eso tiene problemas con la Unión Europea, y posiblemente los problemas vienen de no haberse consensuado. Su partido, a nivel estatal, está por ello, planteando otro tipo de PHN, pero precisamente por ello podía haberse tendido la mano por el gobierno para buscar el consenso a nivel nacional, y por eso basan la moción que han presentado en la necesidad de consenso.

D^a M^a Mercedes Torregrosa Orts, *Concejala del Grupo Municipal PP*, señala que la moción del grupo de gobierno es simplemente por la necesidad de agua que tiene la



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. sesión ordinaria 26 de febrero. 2003

Comunidad Valenciana, además de la Murciana y lo que conocemos como España Seca, recuerda el borrador del PHN del año 93 por parte del gobierno de entonces, que era del PSOE, con un volumen de agua previsto en los trasvases cuatro ó cinco veces mayor que en el actual PHN, por eso no entiende la oposición del PSOE. Que el PHN comprende, además del trasvase del Ebro, muchas más actuaciones que ya han comenzado a ejecutarse, como depuradoras de las que se consigue agua para regadíos, así como desaladoras de aguas marinas, encauzamiento de barrancos, mejoras en la red de abastecimiento y en la de regadíos, por lo que piensa que no tienen otros argumentos para oponerse que el de bloquear el PHN, por lo que no entiende como ha dicho que estaban a favor. Que si que ha habido consenso en el Consejo General del Agua, y que muchos Alcaldes socialistas están de acuerdo y apoyando el PHN, y así lo avalan también suficientes informes técnicos, y que la manifestación del próximo día 2 es la expresión de la voluntad del pueblo.

El Sr.Guijarro añade que este PHN no satisface la necesidad de agua de la Comunidad Valenciana y que el propio Conseller de Medio Ambiente ha reconocido que el agua tardaría en llegar entre seis y diez años; que es un plan impuesto por el PP y es una grave irresponsabilidad, al generar graves enfrentamientos territoriales. Reitera que es un error capital la confrontación que es responsabilidad del gobierno y que se hace utilización partidista, por ejemplo el Sr.Zaplana con el río Segura de que no se ha resuelto nada.

El Sr.Rodríguez que vienen diciendo que desde hace mucho tiempo que no se producen debates serios sobre el PHN. Claro que el pueblo tiene derecho a manifestarse, pero no debe utilizarse el dinero público para ello; que ellos han presentado todo tipo de propuestas alternativas, como moratoria en los campos de golf y en la transformación de secano a regadío, riego a goteo, modernización de la agricultura, no quieren que otros ríos se conviertan en río Segura, y que el dinero público que se va a gastar se va a disminuir de otras partidas, a lo mejor las de servicios sociales.

D.José Gadea López, Concejal del Grupo Mixto, dice que los ciudadanos no van a una manifestación por la paella y que nadie se manifiesta si no lo cree oportuno. Que en el partido socialista no se ponen de acuerdo en este tema, que de verdad es un tema complejo y difícil. Que su grupo si se cree en el PHN, dada las necesidades imperiosas de agua en nuestra Comunidad, al igual que muchos Alcaldes socialistas y presidentes socialistas de Comunidades Autónomas. La moción del PSOE le plantea ciertas dudas, por ejemplo, si no están de acuerdo con el PHN porque quieren que se impulsen las obras del mismo. Que tienen un verdadero problema con el trasvase del Ebro, por la oposición del presidente de la Comunidad de Aragón, que es de su partido, que no quiere dar agua ni a los valencianos ni a nadie. Reitera que están de acuerdo en el tema del Plan Hidrológico.

c) MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES PP, MIXTO Y PSVI **APOYO Y ADHESIÓN AL DIA MUNDIAL DE LA MUJER**

Previa declaración de urgencia, acordada por unanimidad, al ser asunto no incluido en el orden del día, se pasa a tratar del tema epigrafiado, dándose lectura a la moción presentada por los miembros de los grupos municipales PP, Mixto y PSVI, que literalmente dice:

“En la Comunidad Valenciana, en pleno siglo XXI, estamos viviendo importantes transformaciones en muchos aspectos de la sociedad, pero uno de los más importantes debe ser la del CAMBIO CULTURAL que venza definitivamente la desigualdad real aún existente entre hombres y mujeres.

El día 8 de marzo, DIA MUNDIAL DE LA MUJER queremos manifestar una vez más nuestro compromiso en la labor por la igualdad de las mujeres, COMPROMISO DE TODOS que



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. sesión ordinaria 26 de febrero. 2003

será, sin duda, LA IGUALDAD DE LA SOCIEDAD, LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES.

Con la celebración de este día apostamos por el diálogo, el consenso político y social para que la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, sea un proyecto y un compromiso y UN RETO SOCIAL DE TODOS.

Por todo ello, manifestamos a través de esta MOCION:

1. Nuestro apoyo a un sistema de enseñanza coeducativo que potencie la igualdad real entre hombres y mujeres en todas sus dimensiones: curricular, escolar, formativa, universitaria.
2. Apostamos por el papel que juega y debe jugar la mujer en el ámbito cultural, en el acceso a las nuevas tecnologías y el acceso a la información y a la comunicación: La Cultura no es solo conocimiento sino, fundamentalmente PARTICIPACIÓN y el acceso a la misma es condición necesaria para la igualdad.
3. Apoyamos el acceso de la mujer al mundo laboral con plenas garantías de igualdad: flexibilidad de horarios, igualdad salarial, permisos parentales compartidos, planes de igualdad en las empresas.... De forma que TRABAJAR Y SER MADRE SEA COMPATIBLE, que la conciliación de la vida familiar y laboral sea una realidad.
4. Apostamos por un gran pacto social: EL PACTO SOCIAL CONTRA LA VIOLENCIA. La asistencia y protección de las mujeres víctimas de malos tratos: Centros mujer 24 horas, sistema de tele-alarma, acceso prioritario a viviendas sociales..., incidiendo más que nunca en el estudio y erradicación de LAS CAUSAS, así como en el adecuado tratamiento de los efectos de esta lacra social que es la violencia de género a través del OBSERVATORIO DE VIOLENCIA.
5. Fortalecimiento de estrategias dirigidas a la ELIMINACIÓN DE LA POBREZA, priorizando la concesión de ayudas en la monoparentalidad, atención prioritaria de problemáticas específicas de la mujer que ejerce la prostitución.
6. Apoyamos las acciones dirigidas a mujeres discapacitadas en el AÑO EUROPEO DE LA DISCAPACIDAD. Únicamente una estrategia integrada permitirá conseguir una verdadera igualdad de oportunidades y una plena utilización del potencial de las personas con discapacidad, una estrategia que debe tener en cuenta, en particular, la lucha contra la discriminación, la ayuda a la autonomía, la promoción de la accesibilidad y el fomento de una mayor integración social.

Día a día, “Un día más”, participamos TODOS en el camino a la igualdad de oportunidades: mujeres, hombres, asociaciones, colectivos, jóvenes, ONG’s, instituciones públicas y privadas,.. todos somos motores esenciales de la igualdad con la máxima garantía: Una sociedad más justa, más libre, MAS IGUAL”

El Pleno Municipal, por unanimidad (estando presentes 18 de sus componentes, por ausencia de D.Gabriel Belinchón en este punto)

ACUERDA:

APROBAR en todos sus extremos la moción anteriormente transcrita.

Intervenciones

D.Juan Rodríguez Llopis, Portavoz del Grupo Municipal EU-PV anuncia el apoyo a la moción, indicando que debe procurarse dar traslado de su contenido a la sociedad.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. sesión ordinaria 26 de febrero. 2003

D.Manuel Martínez Giménez, Portavoz Adjunto del Grupo Municipal PSOE, anuncia igualmente su apoyo a la moción, manifestando las contradicciones en que incurre el gobierno en este tema.

La Concejala Delegada de Mujer, D^a M^a Ángeles Genovés Martínez, recuerda que el día 8 de marzo se celebra el día Mundial de la Mujer y que con esta moción se pretende manifestar un compromiso por la igualdad de género.

d) **MOCIONES SOBRE EL CONFLICTO DE IRAK**

Previa declaración de urgencia, acordada por unanimidad, al ser asunto no incluido en el orden del día, se pasa a tratar del tema epigrafiado, que comprende dos mociones presentadas una moción conjunta de PSOE y EU-PV y otra del Grupo Municipal PP, que seguidamente se transcriben y que se debatieron conjuntamente, votándose por separado.

1. MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES PSOE Y EU-PV : **INSTAR AL GOBIERNO A MANTENER UNA POSICIÓN DE RESPETO A LA LEGALIDAD INTERNACIONAL CON EL CONFLICTO DE IRAK**

Previa declaración de urgencia, acordada por unanimidad, al ser asunto no incluido en el orden del día, se pasa a tratar del tema epigrafiado, dándose lectura a la moción presentada por los portavoces de los Grupos Municipales PSOE y EU-PV, que literalmente dice:

“D. José Antonio Guijarro Sabater, Portavoz del Grupo Municipal Socialista y D. Juan Rodríguez Llopis, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, al amparo del artículo 46.2.e de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de Abril, y según lo establecido en el Art. 97 y ss. del ROF, somete a la consideración el Pleno de la Corporación Municipal para su debate y aprobación la siguiente MOCIÓN, de acuerdo con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Consejo de Seguridad de Naciones Unidas aprobó el pasado 8 de noviembre, su Resolución 1441 (2002), en la que decidió conceder a Iraq una oportunidad más para cumplir sus obligaciones en materia de desarme y estableció un régimen de inspección reforzado con el objetivo de verificar el proceso de desarme. También decidió reunirse inmediatamente una vez recibido un informe de los equipos de inspección de la Comisión de Naciones Unidas de Vigilancia, Verificación e Inspección (UNMOVIC) y del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) “a fin de examinar la situación y la necesidad de que se cumplan plenamente todas sus resoluciones en la materia con objeto de asegurar la paz y la seguridad internacionales”.

Transcurridos los dos primeros meses de las labores de inspección de la UNMOVIC y de la OIEA, el Consejo de Seguridad debe examinar el informe que presenten estos organismos, con arreglo a lo aprobado en la referida Resolución, momento en el que se podrá verificar inicialmente si se ha producido por parte de Irak el cumplimiento de sus obligaciones en materia de desarme con arreglo a las resoluciones del Consejo, así como, en su caso, cualquier injerencia iraquí en las propias actividades de inspección.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. sesión ordinaria 26 de febrero. 2003

España es actualmente miembro del Consejo de Seguridad. Sin embargo, la posición del Gobierno no ha sido explicada claramente ante el Parlamento, ni siquiera en la comparecencia de la Ministra ante la Comisión de Asuntos Exteriores, que por su parte, no descartó ningún escenario, aunque evitó manifestar la posición del Gobierno en el Consejo de Seguridad, dejó claro que en cualquier caso no rehuirá las “responsabilidades asumidas con países amigos y aliados”, ofreciendo la autorización para el uso de las bases españolas. A esto, se suma la propuesta de “segunda” resolución sobre Irak, planteada por EE.UU., Reino Unido y España, con la que se pretende legalizar la intervención militar

Con esta oferta, el Gobierno, en la práctica, se desmarca de la visión multilateral de las relaciones internacionales, que ha regido la política exterior española desde 1978 y que tiene su expresión en la búsqueda de soluciones pacíficas a través del sistema de Naciones Unidas, situándose a favor de las acciones unilaterales que hoy promueve el Gobierno norteamericano.

Por otro lado, se renuncia por parte del Gobierno a promover a la Unión Europea, junto con otros Estados miembros, como actor internacionalmente relevante, tal y como declaraban hace unos días los Gobiernos de Francia y Alemania, y de aplicar las previsiones del Tratado de Ámsterdam respecto de la PESC, que disponen la concertación entre sí de los Estados miembros que también son miembros del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (actualmente Francia, Reino Unido, Alemania y España) para la defensa de las posiciones e intereses de la Unión.

En razón a lo expuesto, el Grupo Socialista y el Grupo de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, propone al Pleno de la Corporación la aprobación de los siguientes

ACUERDOS

El Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, insta al Gobierno a mantener, en relación con el conflicto de Irak, una posición de respeto a la legalidad internacional y en consecuencia:

1. Adoptar en el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas una posición contraria a promover o autorizar un ataque militar contra Irak, por no existir actualmente razones que lo justifiquen.
2. Adoptar una posición favorable a la prórroga de los trabajos de inspección en Iraq.
3. España no apoyará ni se implicará, directa o indirectamente, en una acción unilateral de la Administración Bus contra Irak.
4. El Gobierno no debe autorizar el uso de las bases españolas para la realización de operaciones militares unilaterales contra Irak.
5. España debe exigir, como han hecho Francia y Alemania, una nueva resolución, en su caso, analizando el informe de los inspectores después de la prórroga, para que se cumpla lo decidido por Naciones Unidas.
6. El Gobierno promoverá en el Consejo de la Unión Europea la adopción de una Posición Común respecto del conflicto de Irak, favoreciendo el fortalecimiento y la eficacia de la Política Exterior y de Seguridad Común en asuntos de especial relevancia internacional, así como la coordinación de las actuaciones al respecto de los Estados miembros en Naciones Unidas.
7. El Presidente del Gobierno debe remitir una comunicación y comparecer ante el Parlamento para fijar la posición de España ante el conflicto, antes de adoptar compromiso alguno ante la guerra en Irak.

De la presente Moción se dará traslado a la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, a la Federación Española de Municipios y provincias, a la Presidencia del Gobierno de España y a los Grupos Parlamentarios de las Cortes Generales.”



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. sesión ordinaria 26 de febrero. 2003

Sometido el asunto a votación, el Pleno Municipal, por mayoría, con 11 votos negativos (7 PP y 4 Grupo Mixto), siete positivos (4 PSOE, 2 EU-PV y 1 grupo Mixto, Sr.Baudí) y una abstención del Sr.Alcalde Acctal. (PSVI)

ACUERDA

NO APROBAR la moción presentada.

2. MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL PP
UN CAMINO HACIA EL DESARME Y LA PAZ

Se da lectura a la moción suscrita por el Grupo Municipal PP, que literalmente dice:

“Los abajo firmantes, al amparo de lo que establece el artículo 91 párrafo 4 del ROF, EXPONE al Ayuntamiento en Pleno, lo siguiente:

Teniendo en cuenta el consenso alcanzado en 1991 entre el Gobierno del PSOE y la oposición del Partido Popular que constituyó, ya entonces, un esfuerzo convergente de las dos principales fuerzas políticas en defensa del común interés nacional.

Considerando que España ha venido reclamando durante años un compromiso internacional en la lucha contra el terrorismo y que esta colaboración está ofreciendo importantes resultados en la política antiterrorista de España

Teniendo en cuenta el constante desafío de Irak a la Comunidad Internacional, a las Naciones Unidas y a las Resoluciones emanadas de su Consejo de Seguridad, se ha constatado la necesidad de apoyar el incremento de la presión política y diplomática para obligar a Irak a un desarme verificable y creíble, como rezan las declaraciones de los inspectores de Naciones Unidas.

En este aspecto, la presentación de un borrador de resolución se inscribe en nuestra búsqueda del consenso internacional, buscando con ahínco el mayor respaldo posible No pone en riesgo el consenso en Europa. Ningún europeo lo ha dicho, sólo la oposición española. Este borrador realza el papel de NNUU y contribuye a mantener la presión (única arma eficaz hasta ahora) sirviendo al objetivo de desarme de Irak.

Y, considerando los precedentes expansivos y agresivos del régimen de Sadam Hussein en Irak, Se propone la adopción de la siguiente posición común,

Reconocer que le incumbe al Consejo de Seguridad el puesto capital para tratar del desarme de cualquier país en conflicto.

El objetivo en lo que concierne a Irak es lograr el desarme total y efectivo de ese país conforme a las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, sobre todo, la Resolución 1441. Deseamos alcanzar este objetivo de manera pacífica. Esta claro que eso es lo que quieren los pueblos.

Apoyar que se haga un esfuerzo por parte de todos los países con el fin de que salga adelante la segunda resolución presentada el lunes en el Consejo de Seguridad.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. sesión ordinaria 26 de febrero. 2003

La guerra siempre se puede evitar. La fuerza no debería ser utilizada mas que como último recurso. Le corresponde al régimen iraquí poner fin a esta crisis cumpliendo las exigencias del Consejo de Seguridad. Recordar que para el desarme en Sudáfrica solo hicieron falta 2 inspectores, es cuestión de VOLUNTAD y no de medios

Reconocemos que para tratar estos problemas, es vital que la Comunidad Internacional esté unida. Para ello proponemos trabajar por la paz y la estabilidad en los países con conflictos internos y externos, así como por un porvenir decente para todos los pueblos que componen Irak.

Este ha de ser el objetivo a conseguir por todos los países. El no al Terrorismo y el si a la Paz.”

Sometido el asunto a votación, el Pleno Municipal, por mayoría, con 11 votos negativos (4 PSOE, 5 Grupo Mixto, 2 EU-PV), siete positivos (PP) y una abstención del Sr.Alcalde Acctal. (PSVI),

ACUERDA

NO APROBAR la moción presentada anteriormente transcrita.

Intervenciones sobre las dos mociones referidas a la guerra de Irak:

D.Juan Rodríguez Llopis, *Portavoz del Grupo Municipal EU-PV*, considera que la moción suscrita conjuntamente por el partido socialista podría ser suscrita por todos, en sintonía con los ciudadanos y ciudadanas que, en su mayoría, cerca del noventa por ciento, están en contra de esta guerra, no deben olvidarse las manifestaciones del día 15. La otra moción presentada, parece ser, por el equipo de gobierno no tiene fuerza y desde aquí se puede poner un granito de arena para apoyar a países que necesitan de nosotros.

D.José Antonio Guijarro Sabater, *Portavoz del Grupo Municipal PSOE*, lee los acuerdos que propone la moción de su grupo y de EU-PV, que ya han sido transcritos anteriormente. Que las dos mociones son contrapuestas por razones políticas y todo el mundo conoce los posicionamientos de los partidos; que están en contra que se esté apoyando al gobierno estadounidense en este tema.

D.José Gadea López, *Concejal del Grupo Mixto*, aclara en primer lugar que el grupo Mixto no ha suscrito ninguna de las dos mociones que se han presentado y que el equipo de gobierno no ha presentado ninguna al respecto, la presentada es del grupo Popular, así como la del PSOE y EU-PV. Que el objetivo del grupo Mixto es que los que han presentado mociones, de acuerdo con la opinión de los ciudadanos que se busque un punto de inflexión para que todos pudieran votar una única moción, dado que nadie de los que están aquí están a favor de ninguna guerra y, por tanto, solicita que se haga un esfuerzo para hacer una moción conjunta en contra de las guerras y a favor de la paz.

D.Francisco Javier Cerdá Orts, *Portavoz del Grupo Municipal PP*, señala que el Partido Popular está dispuesto a aunar las posturas de las dos mociones, pero antes de ello da lectura a su moción, transcrita anteriormente.

El Sr.Alcalde Acctal. pregunta a los grupos proponentes de las mociones si quieren que se haga un pequeño receso para tratar de llegar a algún acuerdo.

D.Gabriel Belinchón Romero, *Concejal del Grupo Municipal PSOE*, manifiesta que unir las dos mociones sería un híbrido que no tendría ni forma ni sentido. Critica la moción del Partido Popular por referirse al año 1991 como si fuera una situación similar a la de hoy, cuando no tiene nada que ver, porque en el año 91 hubo una violación flagrante del derecho internacional con la invasión de Kuwait y hubo una reacción unánime y sin fisuras de toda la comunidad internacional a través del Consejo de Seguridad de la ONU. Respecto a la supuesta



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. sesión ordinaria 26 de febrero. 2003

violación por Irak de la resolución 1.4.41, matiza que Israel, que tiene todo tipo de armas, es el motivo de inestabilidad en Oriente Medio, ha violado sesenta y siete resoluciones del Consejo de Seguridad, con tortura legalmente reconocida, etc. No se puede apoyar la moción del PP porque lo único que intenta es legitimizar la acción unilateral del gobierno de Bush por un interés bastardo que es el petróleo de Irak a costa de la vida de miles de personas; que también hay otros dictadores además del de Irak y cita una serie de países árabes, y que no está dispuesto a cambiar una resolución clara y diáfana por un bodrio presentado por el PP.

El Sr.Alcalde constata que no va a haber consenso y concede un segundo turno de palabra.

El Sr.Rodríguez *se manifiesta completamente* de acuerdo con lo dicho por el Sr.Belinchón.

El Sr.Guijarro reitera lo dicho por su compañero de grupo, Sr.Belinchón y *puntualiza la interpretación que el Sr.Gadea había hecho de su intervención anterior. Respecto al posicionamiento de los grupos políticos y a la libertad de expresión que ampara las pegatinas que lleva contrarias a la guerra.*

El Sr.Gadea felicita al Sr.Belinchón *por su intervención y se nota que defiende algo que se cree. Aclara que él no tiene compromisos personales con nadie en este tipo de asuntos y que se va a pronunciar con total y absoluta libertad.*

D^a M^a Mercedes Torregrosa Orts, Concejala del Grupo Municipal PP, *lamenta las expresiones ofensivas que se han vertido, así como la falta de consenso, defendiendo las posiciones contenidas en la moción de su grupo.*

d) MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES PP, MIXTO Y PSVI: MEJORA DEL ENTORNO Y CONDICIONES URBANÍSTICAS DEL BARRIO DE LOS MANCHEGOS.

Previa declaración de urgencia, acordada por unanimidad, al ser asunto no incluido en el orden del día, se pasa a tratar del tema epigrafiado, dándose lectura a la moción presentada por los Concejales de los grupos políticos municipales PP, Mixto y PSVI, que literalmente dice:

“La mejora del entorno, accesibilidad y condiciones urbanísticas del barrio de los Manchegos, justifica la necesidad de un estudio en profundidad del futuro régimen urbanístico de la zona, al hilo de la Revisión del Plan General actualmente en curso.

Esta circunstancia es motivo por sí misma suficiente para que el Ayuntamiento acuerde la suspensión cautelar de licencias urbanísticas en la zona delimitada por el citado barrio, la carretera de la Alcoraya, la vía del ferrocarril y PAU 5, para el estudio de la posible reforma de su régimen urbanístico en el marco de la Revisión del Plan General.

Por lo expuesto, y al amparo de lo dispuesto por el art. 57 de la LRAU y el art. 152 del Reglamento de Planeamiento de la Comunidad Valenciana, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1. Suspender preventivamente las licencias urbanísticas de nueva edificación, urbanización, parcelación, demolición e implantación de nuevos usos y apertura de



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. sesión ordinaria 26 de febrero. 2003

actividades, en los terrenos situados entre la vía del Ferrocarril, la carretera de la Alcoraya, el barrio de los Manchegos, PAU 5, según se identifican en el plano adjunto que se integra en el presente acuerdo.

2. El plazo de suspensión de licencias será de un año, prorrogable en los términos legales.
3. Publicar este acuerdo en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana.
4. Facultar a la Sra. Alcaldesa para cuantas gestiones requiera la ejecución de los anteriores acuerdos.”

El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por unanimidad

ACUERDA:

Aprobar en todos sus extremos la moción anteriormente transcrita.

Intervenciones

D.Juan Rodríguez Llopis, Portavoz del Grupo Municipal EU-PV, pide explicaciones porque no ven con claridad la zona a que se refiere la suspensión, criticando al mismo tiempo que no hubiera habido una reunión previa al pleno para explicarla.

D.José Antonio Guijarro Sabater, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, se sorprende que no se haya tratado en la Mesa de Seguimiento del Plan General y cual es la explicación de esto.

D.José Gadea López, Concejal del Grupo Mixto, señala la importancia de esta suspensión y su urgencia y que el Sr.Guijarro debería darse cuenta de porqué y no hacer alusiones ni juicios de intenciones que no vienen al caso y que sospecha que el Sr.Guijarro va a votar que sí.

El Concejal de Urbanismo, D.Rafael Juan Lillo Tormo, explica la moción, señalando que la zona está *perfectamente delimitada y que la suspensión se justifica sobradamente por estudiar con profundidad el futuro régimen urbanístico de la zona para mejorar el entorno, accesibilidad y condiciones urbanísticas del barrio de Los Manchegos en el marco de la Revisión del Plan General,*

El Sr.Rodríguez señala que al principio no se había dado cuenta de la zona porque en el plano no aparece señalado el PAU 5, insiste en que debería haberse convocado a los portavoces para explicar la moción, pero que de todos modos anuncia que votará que sí, porque comprende la urgencia y la importancia de la suspensión de licencias en esta zona.

El Sr.Guijarro pide que se respete a los grupos de la oposición y que se le faciliten los documentos con algo de tiempo.

El Sr.Gadea indica que la suspensión tiene una explicación política clara, sin que sea necesario entrar en demasiados detalles y que sólo basta tener en cuenta la existencia de una empresa tóxica colindante a un barrio de la población.

El Concejal de Urbanismo reitera que se trata de una suspensión cautelar, por plazo de un año, para poder estudiar el régimen urbanístico que conviene aplicar en la zona.

(En este momento, después de la votación, siendo las 21,20 horas, previo permiso del Sr.Alcalde, abandona el salón el Sr.Baudí, por motivos laborales)

13. RUEGOS Y PREGUNTAS



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. sesión ordinaria 26 de febrero. 2003

AJ PREGUNTAS PENDIENTES DE CONTESTAR DEL PLENO ANTERIOR

– El Sr. Rodríguez Llopis, Portavoz de EU-PV, formuló las siguientes preguntas, que contesta el Concejal de Urbanismo, Rafael Juan Lillo Tormo:

1. ¿Está de acuerdo con la modificación de la Via Pecuaria que propone el Estudio de Impacto Ambiental “Construcción de campo de golf en la Valla del Savinar?”.

RESPUESTA: Las vías pecuarias forman parte del dominio publico de la Comunidad Autónoma y son gestionadas por la Conselleria de Medio Ambiente, que también es el organismo competente para emitir la declaración de impacto ambiental.

2. ¿Ha tenido en cuenta este Ayuntamiento el considerable aumento de las necesidades de agua potable que va a experimentar el pueblo de San Vicent de llevarse a cabo este proyecto?

RESPUESTA: El Plan Parcial del Valle del Sabinar, incluido el campo de golf está previsto por el vigente Plan General de 1990, que en su elaboración tuvo que tener en cuenta la circunstancia de aumento de población y de consumo de agua potable derivada de esta actuación

3. ¿Ha tenido en cuenta este Ayuntamiento el impacto que puede producir en la red de alcantarillado al recibir los nuevos caudales de agua residual de una población de cerca de 3000 personas?

RESPUESTA: Respecto a la red de alcantarillado debe estarse a lo previsto por el proyecto de urbanización del PAI, todavía no aprobado y se hará conforme determinen los informes técnicos.

4. ¿Está de acuerdo este Ayuntamiento en que desaparezcan los restos arqueológicos existentes en la zona, catalogados como BIC (Bien de Interés Cultura) en el Inventario de yacimientos arqueológicos de la Conselleria de Cultura, Educació i Ciencia de la Generalitat Valenciana?

RESPUESTA: En materia de restos arqueológicos declarados BIC es competente la Conselleria de Cultura

5. ¿Está de acuerdo este Ayuntamiento que, de llevarse a efectos este proyecto, afectaría muy gravemente a especies de vegetación endémica, como la Vella Luentina, catalogada como vulnerable por la UICN (Unión Mundial para la Conservación de la Naturaleza)?

RESPUESTA: El objeto del estudio de Impacto Ambiental es, entre otros, el que en la subsiguiente declaración de impacto ambiental pueden establecerse medidas correctoras y de protección de especies vegetales como a la que se refiere la pregunta.

6. ¿Ha calculado este Ayuntamiento el elevado coste económico que le supondría a la ciudadanía, en general, de este municipio, el tener que dotar de todos los servicios municipales, una vez realizado ese proyecto, con la instalación de, prácticamente, un nuevo pueblo con unos 3000 habitantes a más de 7 kms de distancia del núcleo actual?



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. sesión ordinaria 26 de febrero. 2003

RESPUESTA: La respuesta es la misma que la de la pregunta numero dos, el Plan General vigente debió contemplar estas circunstancias.

B) PREGUNTAS ESCRITAS FORMULADAS PARA ESTE PLENO

– De D.Juan Rodriguez Llopis, Portavoz del Grupo Municipal EU-PV

1.- RE nº 2738, de 24 de febrero

La obra de teatro que el APA de la Escuela Permanente de Adultos presentó al Ayuntamiento para representar en la Semana de la Mujer “HOMBRES” ha tenido durante los más de nueve años que se lleva presentado, mas de ochocientas representaciones, unos trescientos cincuenta mil espectadores, todo un años en cartelera en Madrid, más de seis meses en Barcelona, además de una extensa gira por muchos pueblos y ciudades de la Península. En todas sus representaciones la crítica la ensalza como una de las más divertidas, inteligentes, frescas y recomendables obras de teatro.

pregunta:

1ª. ¿Qué criterios se han seguido para denegar la colaboración de este Ayuntamiento en la representación de esta obra?

2ª ¿porqué se ha desestimado la representación de esta obra en la Semana de la Mujer?

RESPUESTA de la Concejala Delegada e Mujer, Dª Mª Ángeles Genovés Martínez: Explica que el Grupo de Teatro Apolo, representado por D.Vicente Castaño Pérez, y perteneciente al Centro de Formación de Personas Adultas “San Vicente Ferrer”, presentó en esta Concejalía el 29 de enero, escrito diciendo que habían preparado una obra de teatro titulada *HOMBRES*, de autor desconocido y adaptada a ese grupo, con el fin de representarla en la programación de actos para conmemorar el DIA de la Mujer Trabajadora.

Que dentro de esta Concejalía es habitual que todos los temas que entran se consensuen y se consulten con las distintas asociaciones, tanto de hombres como de mujeres. Que por su contenido, que en gran parte de la obra se refiere a insultos y desprecio a los hombres, se consideró de mal gusto representarla con motivo del día de la Mujer, por respeto a los hombres que pudieran asistir a la obra acompañando a su pareja.

Que los motivos por lo que no fue escogida para esta conmemoración, porque no entraba dentro de los objetivos programados, se le comunicó tanto al Sr.Castaño como a la Directora de la Escuela Permanente de Adultos. Que el Sr.Castaño, también reconoció, en entrevista que hizo en la radio, que la obra utilizaba palabras muy hirientes.

– De D.José Antonio Guijarro Sabater, Portavoz del Grupo Municipal PSOE

2.- RE nº 2825, de 25 de febrero

El pasado 19.11.02 se presentó escrito por Registro General Nº 15005, firmado por 8 concejales de este Ayuntamiento, solicitando informe sobre si la factura aprobada en Comisión de Gobierno de 27.03.02, nº de relación 20020001991 ADO, cumple con los requisitos, procedimientos y demás datos que se establecen en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de este Ayuntamiento.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. sesión ordinaria 26 de febrero. 2003

- a ¿Qué motivos han existido para que a la presente fecha no se haya emitido el informe solicitado?
- b ¿Podría facilitarnos en el Pleno de 26.03.02 dicho informe?
- c ¿Podrían explicarnos el procedimiento y plazo correspondiente de respuesta, legalmente establecido, ante la solicitud de informes por parte de miembros de las Corporaciones Locales?.

RESPUESTA de la Concejal de Hacienda, D^a M^a Mercedes Torregrosa Orts: Porque el informe solicitado no es preceptivo. No es preceptivo que exista un decreto para que un administrativo de este ayuntamiento pueda firmar una factura, siempre que tenga el visto bueno del Concejal del Área.

3.- RE nº 2826, de 25 de febrero

El pasado 19.11.02 se presentó escrito por Registro General Nº 15004, firmado por 8 concejales de este Ayuntamiento, solicitando informe sobre Decreto nº 1755/2002.

- a ¿Qué motivos han existido para que a la presente fecha no se haya emitido el informe solicitado?
- b ¿Podría facilitarnos en el Pleno de 26.03.03 dicho informe?
- c ¿Podrían explicarnos el procedimiento y plazo correspondiente de respuesta, legalmente establecido, ante la solicitud de informes por parte de miembros de las Corporaciones Locales?.

RESPUESTA: Es la misma que la anterior.

4.- RE nº 2827, de 25 de febrero

Recientemente la Escuela Permanente de Adultos, presentó al Ayuntamiento la posibilidad de representar la obra de teatro "HOMBRES".

- a ¿Qué respuesta ha obtenido por parte de la Concejalía responsable la solicitud de representación de dicha obra en las instalaciones municipales?
- b En caso de existir solicitud de colaboración por parte de la EPA, al Ayuntamiento para poder representar la obra, ¿cuál ha sido la respuesta del responsable político?
- c ¿Existe informe técnico municipal sobre dicha obra?, en caso afirmativo, podrían facilitárnoslo?.
- d ¿Es habitual que se realicen informes sobre las actividades y obras que se realizan en las instalaciones municipales?. En caso afirmativo, ¿desde cuando?.
- e ¿Es habitual solicitar el guión de las obras que se representan en las instalaciones municipales?. En caso afirmativo, ¿a cuantas se les ha solicitado?.
- f ¿El Ayuntamiento tiene previsto colaborar con la EPA para una futura representación de esta obra en San Vicente?, en caso afirmativo ¿cuándo se representaría?.
- g ¿Se ha facilitado alguna instalación municipal, para que la EPA represente la obra en el municipio?.

RESPUESTA: Se considera contestada con la explicación dada a la pregunta nº 1.

5.- RE nº 2828, de 25 de febrero



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. sesión ordinaria 26 de febrero. 2003

- 1 ¿En qué situación se encuentran las actividades de terapia de grupo, preparación al parto y gimnasia que se imparten a las gestantes en el Centro de Salud de San Vicente?
- 2 ¿En qué fecha se suspendieron las actividades?
- 3 ¿Cuándo tuvo conocimiento la Concejalía de Sanidad de dicha suspensión?
- 4 ¿Qué gestiones se han realizado desde la Concejalía de Sanidad para reanudar las actividades?
- 5 ¿Qué plazo de tiempo consideran que será suficiente para reanudar el servicio?

RESPUESTA de la Concejala de Sanidad, Sra.Torregrosa Orts: Explica que con motivo de obras de reforma realizadas en el Centro de Salud, en la parte de atención al público para ensancharla, se ocupó la sala donde se impartían las clases de preparación al parto y las terapias de grupo, las que continuaron impartándose en el hospital de San Vicente, pero éste también ha tenido que realizar obras para ampliar más camas. Que este Ayuntamiento ha puesto a disposición de la Conselleria de Sanidad un local cerca del hospital para impartir estos servicios y cree que en unos diez días se restablecerán estas clases.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS ORALES FORMULADAS EN ESTE PLENO

– D.Juan Rodríguez Llopis, Portavoz del Grupo Municipal EU-PV, en relación con la felicitación de este Ayuntamiento aparecida en al diario Las Provincias, con motivo del 2º Aniversario del nacimiento de dicho diario, formula las siguientes preguntas:

- ¿Ha felicitado el Ayuntamiento a otros medios de comunicación en similares circunstancias?
- ¿A partir de estos momentos va a continuar felicitando a todos los medios de comunicación de Alicante todos sus aniversarios?

El Sr.Alcalde dice que se contestarán en el próximo Pleno.

– Continúa el Sr.Rodríguez Llopis: El equipo de gobierno aprobó el pleno pasado una moción para que se ordenara al equipo Redactor del Plan General de Ordenación la finalización urgente de los trabajos y su posterior presentación ante el gabinete y pregunta

- ¿En que se ha materializado la aprobación de esa moción
- ¿Como se encuentran los trabajos que se ordenaron al equipo redactor del Plan General

RESPUESTA del Concejel de Urbanismo, Sr.Lillo Tormo: A la primera, dando cuenta de lo que aquí se aprobó y a la segunda que el equipo redactor está trabajando en ello.

– Del mismo Sr.Rodríguez Llopis: El Bar que existe en las instalaciones de jubilados y pensionistas se encuentra cerrado ¿cuándo van a poder utilizar los pensionistas este servicio?.

Le dice el Sr.Alcalde que se contestará en el próximo Pleno



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. sesión ordinaria 26 de febrero. 2003

– Del Sr. Rodríguez: La adjudicación del restaurante de las instalaciones deportivas quedó desierto porque no se presentaron ofertas ¿en que situación se encuentra en estos momentos la adjudicación del restaurante?.

RESPUESTA del Sr. Alcalde, Concejal de Deportes: Se está haciendo una modificación en los pliegos de condiciones y realizándose obras de reparación en las instalaciones del bar.

– D. José Luis Gonsálvez de Cabo, Concejal del Grupo Municipal EU-PV, formula el siguiente ruego:

Que al igual que ha hecho hoy el Sr. Alcalde de debatir la moción presentada por su grupo, se repita en los sucesivos plenos.

– El Sr. Gonsálvez de Cabo formula las siguientes preguntas:

- 1 ¿Conoce nuestra Concejal de Agricultura y Medio Ambiente los niveles de sobreexplotación de los acuíferos del Sabinar ante las constantes demandas de la Sociedad Bonny de cultivos intensivos?
- 2 ¿Que medidas de ahorro de agua ha promovido el Ayuntamiento de San Vicente recientemente en instalaciones en instalaciones o edificios públicos?
- 3 ¿Que medidas exigen a las nuevas edificaciones constantemente aprobadas por la Comisión de Urbanismo para contemplar el ahorro de agua como una condición necesaria de la edificación?
4. Que proyectos hay de renovación de las conducciones de agua urbana para evitar las fugas y pérdidas en la red de San Vicente?
- 5 ¿Conoce la Concejalía de Medio Ambiente los m³ utilizados en los campos de la huerta de San Vicente que proceden de la depuración de aguas?
- 6 ¿Va a promover nuestro Ayuntamiento el que Aguas de Alicante siga sustituyendo las antiguas tuberías de plomo en las Partidas? ¿Por qué sólo se ha contemplado hasta la altura del cruce de la Sendera con el Carreret?
- 7 Que medidas va a tomar la Concejalía de Medio Ambiente ante las reiteradas apariciones de avionetas con siembra de yoduro de plata en las nubes para evitar las lluvias en nuestra comarca?.

El Sr. Alcalde dice que se le contestarán en el próximo Pleno.

– D. Vicente Alberto Beviá Orts, Concejal del Grupo Municipal PSOE, ante la respuestas dadas a las preguntas por su grupo realizadas, desea conocer si un informe solicitado con el número de firmas de concejales que exige el ROF se puede quedar sin respuesta

– D. Juan Rodríguez Llopis, refiriéndose a las respuestas dadas por la Sra. Genovés, formula el ruego de que, por parte de esta Concejalía se produzca una rectificación a favor del Grupo de Teatro de la EPA

RESPUESTA: La Concejal Delegada de Mujer le explica que según le dijo el Sr. Castaño, era una obra adaptada por ellos del guión original, y que, como ha dicho anteriormente, esta Concejalía no la consideraba apropiada para representarla en el Día de la Mujer Trabajadora, pero, no obstante, se puede representar en otra ocasión y con distinto motivo.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. sesión ordinaria 26 de febrero. 2003

– D.Francisco Javier Cerdá Orts, Portavoz del Grupo Municipal PP, en nombre de su grupo, dice que encuentra muy triste la postura que se ha mantenido por los partidos del PSOE y EU-PV, referente a las mociones de la guerra de Irak y de la intención propuesta por el Sr.Gadea aunando por una moción común en contra de la guerra.

– El Sr.Cerdá aprovecha para dar las gracias, de parte de la Sra.Alcaldesa, de las muestras de agradecimiento y cariño que han mostrado los ciudadanos y también del interés por el Sr.Guijarro

– El Sr.Belichón formula el ruego de que, al igual que se ha hecho en este pleno, se demostrara el mismo interés en consensuar todas las mociones que se presenten en las próximas sesiones de este órgano.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la presidencia se levanta la sesión siendo las veintiuna horas cuarenta y cinco minutos, del día al principio indicado, de todo lo cual como Secretario, certifico.

EL ALCALDE ACCTAL

EL SECRETARIO ACCTAL

J.Jaime Antón Gosálbez

Armando Etayo Alcalde